



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año III

22 de Diciembre de 1916

Núm. 51

## SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 21 de Diciembre de 1916

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola.

*Ilustres señores Concejales asistentes:* Balañá, Arroyos, Raventós, Calderó, Llopis, Almirall, Andreu, Grañé, Colominas Maseras, Vega, Cirera, de Mesa, Gili, de Fortuny, Busquets, Callén, Munné, Puig y Alfonso, Ulled, Rovira, de Figueroa, Bofill, de Riba, Vila Marieges, Vila Moliné, Cararach, Fusté, Rogent, Rita, Durán y Ventosa, Rocha, Polo, Ribalta, Cuadrench, García, Burrull, Dessy, Mauri, Martí, Pagés, Jover, Soler y de Llanza.

### DESPACHO OFICIAL

Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando la Real orden dictada con fecha 19 de Julio, respecto a la resolución gubernativa declaratoria de incompetencia en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Aleu y otro contra acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la exacción del arbitrio de conservación y limpieza del alcantarillado. (Pase a la Comisión de Hacienda.)

Comunicación del Iltr. Sr. Teniente Coronel de Artillería, Presidente de la Comisión de Festejos de Santa Bárbara, comunicando haber visto con satisfacción y agradeciendo la asistencia y cooperación del Excmo. Sr. Alcalde y Ayuntamiento en los festejos celebrados con motivo de la festividad de Santa Bárbara. (Enterado.)

Informe de la Comisión de Hacienda participando que la cantidad de 1,000 pesetas que acordó el Consistorio destinar a la fiesta que anualmente celebra el Asilo de niños pobres del Parque, puede aplicarse al capítulo 5.º, artículo 1.º (remanente) del vigente Presupuesto. (Aprobado.)

DE SOBRE LA MESA

Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo: 1.º Que en presencia de la condición 13, la concesión de la administración y cobranza del arbitrio municipal sobre Anuncios fijos a la «Compañía Hispano Americana», de que es Gerente D. Eudaldo Soler, cuya condición reserva al Ayuntamiento la facultad de declarar caducada la concesión en cualquier tiempo por motivos de interés público justificado, sin derecho a reclamación alguna por parte del concesionario, y teniendo en cuenta que la efervescencia producida entre el público y la prensa a causa de los procedimientos empleados por la entidad concesionaria, aconsejan que, por motivos de interés público, se declare aquella caducada, la Corporación Municipal acuerda hacer uso de la facultad que se reservó en la condición 13 de dicha concesión y la declara caducada; 2.º Que se notifique a la entidad concesionaria, y en su nombre al Gerente de ésta don Eudaldo Soler, que su misión terminará en 31 de Diciembre de 1916, pasando el arbitrio, desde 1.º de Enero de 1917, a ser regido por administración directa, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del concesionario, de todas las obligaciones que le impone el contrato y las derivadas de su actuación hasta la fecha caducidad de la concesión; 3.º Que se adopten por la Comisión de Hacienda las medidas necesarias con el objeto de conseguir que el arbitrio, sea por administración directa, sea por medio de conciertos con los gremios, rinda lo que corresponde a su importancia. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Iltr. Sr. D. José Rovira, del tenor literal siguiente: «Que se añadan al dictamen las palabras «y declarando justificados los motivos de interés público a que se refiere el pacto 13 del contrato».)

## DESPACHO ORDINARIO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, aprobando para su pago las cuentas siguientes: una, de la Cocina Económica de Gracia, por bonos repartidos en Noviembre último, de importe 900 pesetas, y otra, de Hartmann y C.<sup>a</sup>, por un aparato ortopédico para el enfermo Juan Gil, de importe 95 pesetas.

Otro, aprobando la relación justificada, presentada por la Mayordomía municipal, referente a la inversión de 600 pesetas que, por el libramiento y en virtud de acuerdo de 10 de Junio del año último, le fueron entregadas para el pago de pasajes en tranvía utilizados por los profesores de la Banda Municipal para asuntos del servicio; debiendo ser unida la expresada relación al libramiento de su referencia.

Otro, para que, con el fin de que las consignaciones votadas por el Excmo. Ayuntamiento y, a su tiempo por la Junta Municipal, tengan su aplicación adecuada, se haga entrega a la Junta de Damas de Barcelona de la cantidad de 9,000 pesetas que, para el sostenimiento de las obras de aquella institución, figura en el capítulo 5.º, artículo 6.º, partida 7.ª del actual Presupuesto.

Otro, para que, accediendo a lo interesado por el señor Director de la Prisión Celular de ésta, la Banda Municipal dé un concierto en el interior de aquel edificio, de dos a cuatro de la tarde, en cualquiera de los días del 25 al 31 de este mes, que elijan los Directores de la Banda y de la citada Prisión.

Otro, para que, de conformidad con lo establecido en años anteriores, se ceda el Salón de Ciento en la tarde del día 24 del actual, para la celebración del reparto de premios a la virtud que anualmente organiza la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.

Otro, para que, con el fin de que las consignaciones votadas por el Consistorio y ratificadas por la Junta Municipal tengan la debida aplicación, se haga entrega a D. José M.<sup>a</sup> Balansó, en su calidad de Tesorero de la Caridad Cristiana, de la cantidad de 10,000 pesetas que expresamente figuran en el capítulo 5.º, artículo 6.º, partida 8.ª del actual Presupuesto.

Otro, para que, modificando en lo menester el acuerdo Consistorial de fecha 29 de Febrero último, convirtiendo en permanente el Hospital de infecciosos, uno de los criados que prestan servicio en aquel hospital, a más de continuar teniendo habitación y comida en el mismo, pueda percibir el jornal de diez reales por el trabajo de auxiliar de los facultativos que tiene encomendado, a más de los de su clase.

Otro, para que sea aprobada la relación adjunta de la casa Municipal de Lactancia, relativa a leche suministrada para el servicio de la misma durante el mes de Noviembre de este año, de importe 4,377'20 pesetas, pudiendo aplicarse, en cuanto a 3,044'77 pesetas, al capítulo 5.º, artícu-

lo 3.º del Presupuesto vigente, y en cuanto a las 1,332'43 pesetas restantes se tenga como crédito reconocido para su inclusión en un Presupuesto próximo.

Otro, para que, aceptando la proposición Consistorial que pasó a esta Comisión relativa a la interpretación del acuerdo municipal de 13 de Mayo de 1909 sobre prohibición de establecimiento de nuevas vaquerías en el radio de la ciudad a que se refiere aquel acuerdo citado y el de 9 de Septiembre del mismo año que lo completa, se prohíba también el establecimiento en aquel radio de nuevos corrales para cerdos, cabras y demás ganado o animales que sirvan para la alimentación.

Otro, para que el remanente de las consignaciones destinadas en el actual Presupuesto a material y vestuario de la Banda Municipal, una vez atendidas las necesidades de este año, quede afectado a los fines de aquellas consignaciones para poder ser invertido en la forma que el Ayuntamiento a su tiempo resuelva.

Otro, nombrando para cubrir una vacante existente en el cuerpo de la Guardia Urbana a don Luis Porcell Rubió, el cual percibirá en el desempeño de su cargo los haberes asignados en Presupuesto a los de su clase.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Basilisa García Oros, como viuda del Guardia Municipal Santiago Muñoz, la paga del mes de Noviembre último en que falleció y otra por vía de gracia.

Otro, otorgando, a contar de 18 de Agosto último, al Auxiliar Emeterio Palma y Vázquez el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe anual 300 pesetas, octava parte del sueldo que disfruta.

## COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, designando para cubrir la vacante que existe de Veterinario Municipal numerario, producida por defunción de D. Juan Riera Gual que la desempeñaba, al Veterinario supernumerario con sueldo D. José Pujol Rañé, que ocupa el número uno del escalafón de esta categoría, con el haber anual de 2,500 pesetas, consignadas en Presupuesto a los de su clase; y 2.º Nombrando, en virtud del ascenso del Sr. Pujol a que hace referencia el extremo anterior, Veterinario supernumerario, con el haber anual de 1,000 pesetas, consignadas igualmente en Presupuesto, a don Jaime Xirinachs, que es el más antiguo de los Veterinarios supernumerarios sin sueldo, según informa el señor Jefe del Negociado Central.

Otro, para que, como aclaración al acuerdo Consistorial adoptado en 17 de Agosto último, y a fin de subsanar el involuntario error cometido, se abonen los haberes devengados por el Director interino D. Mario Bayer Camps, desde la fecha en que empezó a prestar servicio.

Quince, legalizando, de conformidad con el informe favorable de la Ponencia de kioscos y venta

ambulante y de la Administración de Impuestos y Rentas, de haber verificado el previo pago del arbitrio correspondiente, los permisos solicitados: por D. César Sadurní, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en el Paseo Aduana, frente a la calle del Rech, de tres mesas durante los meses de Mayo, de seis en Junio, Julio, Agosto y Septiembre y tres en Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual; por D. Antonio Rifé, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en la Plaza de la Paz, frente al Monumento a Colón, de cuatro mesas durante los meses de Mayo, Junio y Julio y seis en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del propio año; por D. César Sadurní, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en el Paseo de la Aduana, frente a la calle de Aduana, de tres mesas durante los meses de Mayo, seis mesas en Junio, Julio, Agosto y Septiembre y tres mesas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año; por D. José Campás, para el abono correspondiente al año actual de ocho mesas alrededor del kiosco sito en la Plaza de la Universidad, frente a la calle de Aribau, de dos mesas durante los meses de Junio y Julio y cuatro en Agosto, Septiembre y Octubre del mismo año; por D. José Sellarés, para el abono correspondiente al año actual de dos mesas alrededor del kiosco sito en el Paseo de Triunfo, de dos mesas durante los meses de Abril y Mayo y cuatro de Junio a Septiembre, ambos inclusive, del mismo año; por D. Juan Giralt, para el abono correspondiente al año actual de diez mesas alrededor del kiosco sito en la Rambla de Santa Mónica y dos mesas durante los meses de Julio a Octubre del mismo año; por D.<sup>a</sup> Natividad Moral, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en la Plaza de Urquinaona y dos mesas durante los meses de Mayo a Octubre del mismo año; por D. José Marganet, para el abono correspondiente al año actual de seis mesas alrededor del kiosco sito en la Plazuela de San Pablo y cuatro mesas durante los meses de Mayo a Octubre del corriente año; por D. Espiridión Serrahima, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en la Plaza de Palacio y seis mesas durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año; por don Juan Ballart, para el abono correspondiente al año actual de seis mesas alrededor del kiosco sito en la Plaza de España y cuatro mesas durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio y seis mesas durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año; por D. Raymundo Sayol, para el abono correspondiente al año actual de dos mesas alrededor del kiosco sito en la Ronda de San Antonio, frente a los Escolapios y tres mesas durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del mismo año; por D. Raymundo Sayol, para el abono correspondiente al año actual de

cuatro mesas alrededor del kiosco sito en el Paseo de Gracia, frente al número 101 y seis mesas durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del mismo año; por D. Raymundo Sayol, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en el Paseo de la Aduana, frente a la Estación de Francia y cuatro mesas durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del mismo año; por D. Jaime Tarradellas, para el abono correspondiente al año actual de cuatro mesas alrededor del kiosco sito en el cruce de las calles de Cortes y Paseo de Gracia; y por D. Jaime Porqueras, para el abono correspondiente al año actual de diez mesas alrededor del kiosco sito en la calle del Marqués del Duero, frente al teatro Español.

Otro, anulando un talón, de importe 70 pesetas, extendido a nombre de la Sra. Vda. de A. Serramalera, correspondiente a 1913, relativo al arbitrio sobre apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Fortuny, número 15, por cuanto D. Enrique Vilar, del que es sucesora, ya figura en el padrón general de 1912 y este cargo es el que debe satisfacer.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Francisco Bragulat solicitando le sea levantado el procedimiento de apremio que se sigue para el cobro del arbitrio municipal sobre apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de Ripoll, número 4, toda vez que no ha satisfecho el correspondiente a 1915, en cuyo padrón viene figurando el recurrente.

Otro, desestimando la instancia de D. Jorge Rambeau solicitando permiso para circular por la Plaza de Cataluña y Paseo de Gracia una pequeña jardinera, guiada por un hombre con su correspondiente uniforme, destinada al paseo de niños, por no contener el Presupuesto regla ni tarifa alguna aplicable a esta clase de concesiones.

Otro, desestimando la petición de D. José Mir y Caraltó para que le sea levantado el procedimiento de apremio que se sigue para el cobro del talón número 35,000, extendido a su nombre, de importe 50 pesetas, correspondiente a 1913, relativo al arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por figurar en el padrón del referido año y no haber satisfecho el arbitrio que se le reclama.

Otro, desestimando la instancia de la razón social «Alambi, Pagés y C.<sup>as</sup>» solicitando la exención del arbitrio sobre inspección de generadores y motores, correspondiente a 1915, por los que tiene instalados en el número 28 de la Carretera de Horta, por cuanto se practicó la inspección de los mencionados aparatos en el expresado año.

Otro, para que sea dado de baja en los padrones correspondientes, a partir de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1917, el electromotor que la Sociedad «Forasté y Valls» tenía instalado en la calle de Pedro IV, número 179, por haber sido arrancado dicho aparato del expresado local.

Otro, anulando el talón número 24,891, de importe 350 pesetas, correspondiente a 1915, exten-

dido a nombre de D. Manuel Maresma, por el arbitrio sobre colocación de rótulos en la Rambla de Cataluña, número 64, y que se extienda un nuevo talón a nombre de dicho señor, por el propio concepto y año, de importe 87'50 pesetas, por tratarse de traslado y no de nueva instalación.

Otro, por el que, en presencia del informe de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento y al efecto de llenar la omisión en que se incurrió al hacerse la adaptación de D. José Girona Padrós a la plaza de Inspector de canalizaciones, se aclara que dicha plaza corresponde, desde su creación, al grupo 2.º del artículo 2.º del Reglamento de Empleados, o sea el de «Inspección y Recaudación de Ingresos».

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que cotizándose a tipo inferior a la par los títulos de la Deuda municipal del Interior de esta ciudad de las emisiones Series E y F, usando de la facultad que concede al Ayuntamiento la regla 3.ª de las condiciones que rigen en la emisión de las citadas series de obligaciones municipales, se autorice al Excmo. Sr. Alcalde para que adquiera por mediación de Agente colegiado, al tipo de cotización en Bolsa, veinte de los aludidos títulos de la Serie E y cincuenta de los de la Serie F, de valor nominal cada uno 250 pesetas y 100 pesetas, respectivamente, que, con sujeción a las tablas amortizadoras de las expresadas Series, corresponde rescatar en el corriente mes; y 2.º Que el gasto que ocasione la mencionada adquisición se aplique a la consignación del capítulo 9.º, artículo 5.º del vigente Presupuesto.

Otro, dándose el Excmo. Ayuntamiento por enterado de la cesión y traspaso que D. Nicolás Quintanilla y Martínez hace a D.ª Josefina Seguí y Ribes y a D. Antonio Guinot del crédito que le fué reconocido en Consistorio de 29 de Febrero último, por razón de los aumentos graduales correspondientes a los años 1914 y 1915, con deducción de los descuentos reglamentarios.

Otro, dándose también por enterado de la cesión y traspaso que a favor de D. Antonio Guinot hace el Interventor de segunda D. José Lloreda del crédito de 468'75 pesetas que, en concepto de aumentos graduales correspondientes a los años 1912, 1913 y 1914, le fué reconocido en Consistorio de 1.º de Julio de 1915, debiendo hacerse los descuentos reglamentarios.

Otro, para que sea satisfecha al señor Vocal Depositario de la Junta directiva y administrativa de la Sociedad de propietarios interesados en el aprovechamiento de las aguas de la Acequia Condal y sus minas, D. José Boguñá y Vila, la cantidad de 1,447'70 pesetas, con que viene obligada la Corporación Municipal a subvencionar a dicha Junta, según convenio.

#### COMISIÓN DE FOMENTO

Diez y ocho, concediendo, mediante las condiciones fijadas por las respectivas Direcciones facultativas, los permisos siguientes: a D. Lorenzo

Farrán, para practicar obras interiores en la casa número 18 de la calle de Hurtado, consistentes en levantar el nivel del piso, cambiar su distribución y construir un patio para aumentar su luz y ventilación; a D. Antonio de Falguera, para construir un barracón provisional en un terreno con frente a la prolongación de la calle de la Salud y Camino de Coll de Portell; a D. Santiago Rubert, para ampliar la planta baja y piso de la fábrica «Rubert y C.ª», sita en la calle del Carmelo; a D. Eugenio Blanchemain y Guardia, para construir un albañal en la casa número 58 de la calle del Torrente de la Olla; a D. Agustín Suau, para construir un albañal en la casa número 437 de la calle de San Andrés; a D. Miguel Solanas, para construir un primer piso interior en la casa núm. 30 de la calle del Párroco Ubach, de la barriada de San Gervasio de Cassolas; a don Juan Coll Vilagrán, en nombre y representación de D.ª Carmen Rigata, para adicionar un piso y dependencias de servicio en el terrado de la casa número 10 de la calle Condal; a D. José Comas, para construir un cobertizo provisional en el solar número 188 de la calle de Martí, de la barriada de Gracia; a D.ª Angela Aleu Pelegrí, para construir un albañal en la casa número 34 de la calle de Cardoner; a D. Domingo López, para construir una casa, compuesta de sótanos y planta baja, y abrir un pozo para utilizar las aguas, en el solar que posee en la calle de Tírsó; a D. Alfonso Moncanut, para modificar una abertura en la tienda de la casa número 82 de la calle del Conde del Asalto; a D. Isidro Gassol, para cambiar la cubierta de la casa número 94 de la calle de San Gervasio; a D. Antonio Font y Carreras, para construir galerías en la parte posterior de la casa número 72 de la calle de Ballester; a D. Francisco Bas, para modificar dos aberturas y construir dos repisas y dos antepechos de balcón en la casa número 11 de la calle de Montroig; a D.ª Mercedes Juanet y Dusté, para construir un albañal en la casa número 88 de la calle de Alcolea; a D.ª Teresa Palés, para construir un albañal en la casa número 101 de la calle del Doctor Sampons; a D.ª Mercedes Parareda y Mas, para construir un albañal en la casa número 10 de la calle de Castellvell; a doña Teresa Bosch, para construir un albañal en la casa número 8 de la calle de Castellvell, y otro en la casa número 105 de la calle del Doctor Sampons; a D.ª Rosa Martí, para la práctica de obras de reforma y adición en un cobertizo señalado con el núm. 57 de la calle de Blanco, previo pago de 40 pesetas por la apertura de dos ventanas en la fachada, cuya cantidad, junto con las demás ya satisfechas, constituyen los derechos correspondientes a la totalidad de las obras; a D. Vicente Piera, para adicionar cinco pisos a la casa de planta baja número 4 de la calle de Regás; a D. Ignacio Ferrer y Batlle, para adicionar dos pisos a la casa número 27 de la calle de Robador; a D.ª Vicenta Tomás, viuda de Lligoña, para substituir un motor a gas, de dos caballos, por

otro eléctrico, de tres, destinado a fábrica de pastas para sopa, en los bajos de la casa núm. 96 de la calle de Salmerón, previo el pago de los derechos establecidos; a D. J. Riera Vilarnau, para instalar una hornilla con caldera abierta, destinada a fabricación de lacres, en los bajos de la casa número 106 del Paseo de San Juan, previo pago de los derechos establecidos; a D. Juan Poch, para instalar dos electromotores de uno y medio caballos, con destino a taller de aerografía, en el piso segundo del edificio número 11 de la calle de Martínez de la Rosa, cuyo edificio se halla destinado a industria, previo el pago de los derechos establecidos; a D. Andrés Molins, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elevar agua, en los bajos de la casa conocida por Pujolet, sita en la calle de Pujolet, previo pago de los derechos establecidos; a D. Enrique Roca, para instalar dos hornillas con caldera abierta y seis electromotores de las fuerzas siguientes: uno de un caballo, dos de dos, dos que juntos suman cinco caballos y uno de cuatro caballos, con destino a taller de pintar y bruñir curtidos, establecido en la calle de Ricart, número 6; a D. Lorenzo Martí, en representación de la Sociedad anónima Sucesora de Cuadras y Prim, para instalar un nuevo electromotor de dos caballos, destinado a accionar una prensa para fardos, en los sótanos del edificio que ocupa en el Pasaje de la Industria; a D. R. Colli, en representación de D. José Valentí, para substituir dos generadores de vapor de cincuenta metros de superficie de calefacción, por dos electromotores de la fuerza respectiva de setenta y treinta caballos, en la fábrica de alquiler sita en la calle de la Riereta, número 24; a D. José Lacambra, en calidad de Presidente de la Asociación de Coparticipes «El Fénix de Aguas Potables», para instalar dos electromotores de veinte caballos de fuerza cada uno, en la elevación establecida en la calle de Argüelles, número 378; a D. Jaime Güell, para instalar un electromotor de un caballo y una hornilla, con destino a fabricación de confitería, en los bajos de la casa número 7 de la Plaza de las Ollas; a D. José Marchant, en calidad de Presidente de la Sociedad Cooperativa Independiente, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a elaborar pan, en los bajos del edificio número 83 del Paseo del Triunfo, dándose por legalizado el horno de cocer pan existente en dicho local; a los señores Clapés y C.<sup>as</sup>, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de aerografía, en el piso principal de la casa número 14 de la calle de Fernando, otorgándose este permiso a título de precario, o sea por durante el beneplácito del Ayuntamiento; a D. Antonio Blanch, para instalar un electromotor de un caballo y una fragua, con destino a taller de puertas de hierro, en los bajos de la casa número 242 de la calle de Marina, previo pago de los derechos establecidos; a don Paulino Cacharo, para instalar un electromotor de dos caballos y una fragua, con destino a taller

de maquinaria, en los bajos del edificio núm. 65 de la calle del Dos de Mayo, previo pago de los derechos establecidos; a D. Pedro Cebrián, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de embalajes, en los bajos de la casa número 20 de la calle de Muntaner, previo pago de los derechos establecidos.

Otro, para que se ordene a D. Manuel Ibáñez que exhiba el permiso referente a la fragua instalada en su taller de calderería de la calle de Villarroel, número 132, y que, de no haberlo obtenido, solicite en forma su legalización, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso, que tiene solicitado para instalar un electromotor en el mencionado local; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de quince días, se dispondrá el derribo de la fragua aludida.

Otro, para que se ordene a D. Miguel Rosell que, en el plazo de quince días, complete los planos presentados solicitando permiso para instalar un electromotor en su taller de tacones de goma de la calle del Consejo de Ciento, núm. 479, en cuyos planos falta indicar la situación del motor, la de las máquinas que éste debe accionar, los lindes con los propietarios contiguos y que los autorice con su firma un Ingeniero Industrial, todo ello conforme disponen las vigentes Ordenanzas Municipales; advirtiéndole que, de no verificarlo, le será denegado dicho permiso y se dispondrá el arranque de lo instalado.

Otro, para que se ordene a D. Gabriel Chaverie que, en el plazo de quince días, presente nuevos planos para la instalación de un electromotor que ha solicitado practicar en su taller de aparatos eléctricos de la calle de Aragón, núm. 177, cuyos planos deben ajustarse a los preceptos de las Ordenanzas Municipales; advirtiéndole que, de no verificarlo, etc.

Otro, para que se ordene a D.<sup>a</sup> Eugenia Courbon, viuda de Francisco Puig, que se abstenga de poner en marcha el generador de vapor que ha solicitado instalar, en substitución de otro de menor potencia, en su fábrica tintorería establecida en la calle de la Verneda, número 98, hasta tanto que haya obtenido el competente permiso; y que, en el plazo de treinta días, proceda a modificar dicha instalación y los planos para la misma presentados, en la forma indicada por la Inspección Industrial y de manera que se ajusten a los preceptos de las vigentes Ordenanzas Municipales, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto de dicha substitución y de la instalación de tres aparatos autoclaves que tiene solicitados; advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a todo cuanto se le ordena, se dispondrá el arranque del nuevo generador, sin perjuicio de dictarse las demás medidas coercitivas a que hubiere lugar.

Otro, por el que se aprueba lo siguiente: 1.<sup>o</sup> Que se tenga al Maestro de obras D. Eusebio Climent por cesado en el cargo de Director facultativo en las de construcción de una casa, de planta baja y semi-sótanos, en un solar enclavado en la calle de Amílcar; 2.<sup>o</sup> Que dejando sin efecto

el acuerdo Consistorial de 6 del próximo pasado Junio, que deniega el permiso solicitado por don Jaime Ribera para las obras de referencia, concede esta licencia al propio interesado, mediante las condiciones propuestas por la División 2.<sup>a</sup> de Urbanización y Obras, de las cuales merecen especial mención la primera y novena, estableciendo, respectivamente, que las obras se realicen de conformidad a los planos modificados, y que antes de reemprenderlas se nombre nuevo Director facultativo, que deberá suscribir los planos en prueba de aceptación del cargo.

Otro, para que se prevenga a D.<sup>a</sup> Rosa Forn de Mimó que para cursar la instancia que tiene presentada solicitando permiso para adicionar dos pisos a la casa número 10 de la calle de Cervelló, debe acompañar a la misma planos, por duplicado, del proyecto que pretende realizar, de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

Otro, denegando, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 109 y 114 de las Ordenanzas Municipales, el permiso que la «Catalana de Gas y Electricidad», Sociedad anónima, solicita para construir un sótano industrial y un pozo de registro en los sótanos de la casa número 3 de la Plaza de Lesseps, por cuanto dicha casa se halla sujeta a nueva línea y ésta afecta al pozo de referencia.

Otro, por el que se aprueba la adquisición de los materiales que ha efectuado la Subjefatura del Cuerpo de Bomberos, reseñados en su oficio de 7 del próximo pasado Noviembre, para las obras de habilitación de los Cuartelillos de la Sagra y de la Plaza de Lesseps; y asimismo las cuentas, de importe 678'90 pesetas, 204'50 pesetas, 476'48 pesetas, 311'30 pesetas y 89'40 pesetas, respectivamente, que presentan al cobro, las dos primeras los señores Petit y Escobar, la tercera los señores Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, y la cuarta y quinta los señores Vogel y Matas, por el suministro de los materiales de referencia; reconociendo los referidos créditos para que sean incluidos, para su pago, en el próximo Presupuesto que se forme.

Otro, para que se ordene a D. Ramón Martí que acto continuo suspenda el funcionamiento del electromotor y máquinas instaladas sin el competente permiso, destinadas a taller de calados, en el piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 213 de la calle del Consejo de Ciento, y proceda al arranque de los referidos aparatos, por resultar, del informe de la Inspección Industrial, que el mencionado local no reúne condiciones para el ejercicio de la industria de que se trata; advirtiéndole que, de no cumplir dentro de tercero día lo que se le ordena, además de imponerle la multa que corresponda, se dictarán las medidas coercitivas a que hubiere lugar.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.<sup>o</sup> La concesión a D. Miguel Casals del permiso que solicita, en nombre y representación de su esposa D.<sup>a</sup> Carmen Ferrés, propietaria de la casa número 67 de la calle de Salmerón, para adicionar dos pisos y un

cobertizo posterior y practicar obras interiores en la casa mencionada; 2.<sup>o</sup> Que este permiso se concede mediante las condiciones propuestas por la División 2.<sup>a</sup> de la Oficina facultativa municipal de Urbanización y Obras y previo el pago de los derechos correspondientes; 3.<sup>o</sup> Que la Corporación Municipal acepte la oferta del interesado de ceder y que cede desde luego al Ayuntamiento, gratuitamente y para cuando se sitúe a la línea oficial, hoy vigente para la calle de la Travesera, la casa con fachada a esta vía colindante con la que es objeto de las obras de referencia, todo el terreno de esta última finca que ha de pasar a vía pública en virtud de la expresada línea, junto con todos las obras sobre el mismo terreno edificadas, mediante la ratificación y conformidad con esta cesión de D.<sup>a</sup> Carmen Ferrés, o de quien resulte ser propietario de la casa número 67 de la calle de Salmerón, entendiéndose que sin esta ratificación y conformidad el permiso es nulo; 4.<sup>o</sup> Que en méritos del contrato que resulta de la oferta y aceptación reseñados en el número anterior, el permiso se otorga con la condición especial de que el propietario de la casa número 67 de la calle de Salmerón contrae la obligación de derribar, a sus costas y sin derecho a indemnización de clase alguna, toda la parte del edificio efectuado por la nueva línea de la calle de la Travesera, y a ceder gratuitamente al Ayuntamiento, libre de toda carga o gravamen, todo el terreno que haya de pasar a vía pública el día que se sitúe a dicha vía nueva línea la casa colindante con fachada a la repetida calle de la Travesera; 5.<sup>o</sup> Que para dejar bien garantizados los derechos que desde este momento adquiere el Ayuntamiento, se libre por Secretaría testimonio del presente acuerdo, y de cuanto sea pertinente para la inscripción de este acuerdo en el Registro de la Propiedad correspondiente, en uso de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Septiembre de 1902; 6.<sup>o</sup> Que el permiso no tenga eficacia y, por ende, que subsista la suspensión hasta tanto se haya hecho constar la conformidad y ratificación de que trata el extremo tercero; y 7.<sup>o</sup> Que se tenga por desestimada la oposición a las obras que han formulado en el expediente D. Jaime Blasco, D. Ernesto Cabot, D. José M.<sup>a</sup> Mallofré y D. Ramón Vilarnau.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento y reservándose el mismo el derecho de modificar el permiso y hasta de retirarlo siempre que por cualquier motivo lo crea conveniente, debiendo, en este caso, el concesionario reponer las cosas a su primitivo estado, sin derecho a indemnización alguna, se autorice a D. Francisco Buxó para instalar dos anuncios luminosos, uno sobre el kiosco destinado a la venta de periódicos sito en la Rambla de Capuchinos, frente a la calle de la Unión, y otro sobre el kiosco destinado al mismo fin situado en la Rambla de Canaletas, frente a la calle de Tallers; sujetándose a los diseños presentados y ateniéndose a las condiciones fijadas por la oficina facultativa de Urbanización y Obras, a cuya Jefatura

deberá dar aviso un día antes de empezar los trabajos de instalación; 2.º Que se impongan por derechos de instalación, los satisfechos de 50 pesetas, según talón número 80,250, a razón de 25 pesetas por cada una de las dos instalaciones; debiendo, además, el concesionario, satisfacer el arbitrio anual de 20 pesetas por cada anuncio.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a don Lorenzo Vives Segalá para instalar un abrevadero para uso de caballerías, en la acera de frente a la casa número 435 de la calle de Sans, sujetándose a las dimensiones máximas de 1'25 metros de largo y el ancho proporcionado a dicha longitud, y ateniéndose a las condiciones fijadas por la oficina facultativa, etc.; y 2.º Que se imponga al concesionario el arbitrio trimestral de 10 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice a don Valentín Lazarcegui, como empresario del Teatro Circo Barcelonés, para instalar dos focos eléctricos sobre poste en la calle de Santa Madrona, frente a la Rambla de Santa Mónica, sujetándose el interesado al diseño presentado, etc.; y 2.º Que se impongan por derechos de permiso de instalación, los satisfechos de 15 pesetas, según talón número 78,817, debiendo, además, el concesionario, satisfacer el arbitrio anual de 30 pesetas, sin perjuicio de las variaciones que el mismo pueda sufrir en virtud de posteriores acuerdos Consistoriales.

Otro, para que, ateniéndose el interesado a las condiciones de carácter general que para esta clase de obras fueron aprobadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914 y a la anchura y rasante oficial señalada, a cuyo efecto dará aviso a la Jefatura de la División 3.ª de Urbanización y Obras un día antes de comenzar los trabajos, se autorice a don Joaquín Coll y Robert para reconstruir la acera de frente a la casa número 334 de la calle de Massens, de la barriada de Gracia.

Otro, reconociendo a favor de D.ª Lucía Solanas, propietaria de la casa número 77 de la calle de Vallespir, para su pago en tiempo oportuno, el crédito de 83'40 pesetas, a que asciende, según la décima de las bases acordadas en Consistorio de 20 de Agosto de 1914, la bonificación correspondiente a la reconstrucción de las aceras de frente de dichas propiedades; continuándose el referido importe, de 83'40 pesetas, en la relación de créditos reconocidos del próximo Presupuesto hacedero.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, y sin perjuicio ni renuncia de los derechos que asisten y puedan asistir al mismo en el subsuelo y servicios en él establecidos, se autorice a D. Ernesto von Wild, en su calidad de Director de la Sección de Electricidad de la «Catalana de Gas y Electricidad», para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de la Travesera y Torrijos, y en longitud de ciento ocho metros; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados

y a las condiciones que proponen los señores Jefes de la Inspección Industrial y de la División 3.ª de Urbanización y Obras; 3.º Que seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 203 pesetas que constituyó en la Caja Municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial de 9 de Noviembre de 1909, si ha cumplido lo prevenido en aquel acuerdo; 4.º Que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 162 pesetas, según talón número 46,223, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 282'50 pesetas, según talón número 45,919, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 5'40 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo D. Ernesto von Wild, en su calidad de Director de la Sección de Electricidad de la «Catalana de Gas y Electricidad», para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Latorja y Alfonso XII, y en longitud de ciento sesenta y ocho metros; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc.; 3.º Que seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 403'20 pesetas que constituyó en la Caja Municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial, etc.; 4.º Que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de 252 pesetas, según talón número 75,860, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 420 pesetas, según talón número 76,088, debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 8'40 pesetas.

Otro, para que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, etc., se autorice al mismo D. Ernesto von Wild, en su calidad de Director de la Sección de Electricidad de la «Catalana de Gas y Electricidad», para tender cables subterráneos de baja tensión en las calles de Archs, Cucurulla, Puertaferri, Pino, Cardenal Casañas, Unión, Barbará, San Olegario y Tapias, en las plazas de Santa Ana y Cucurulla y Rambla del Centro, y en longitud de mil ochenta y cinco metros; 2.º Que el concesionario se atenga a los planos presentados, etc.; 3.º Que seis meses después de terminadas las obras, se devuelva al interesado el depósito de 2,743 pesetas que constituyó en la Caja Municipal, a los efectos del acuerdo Consistorial, etc.; 4.º Que se impongan por derechos de permiso, los satisfechos de pesetas 1,627'50, según talón número 52,164, y por los de apertura de zanja, los igualmente satisfechos de 3,295 pesetas, según talón número 51,316; debiendo el interesado abonar, en concepto de canon anual por la ocupación del subsuelo, la cantidad de 54'25 pesetas.

Siete, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», de importe 968'35 pesetas, por la canalización de ciento sesenta y cinco metros de instalación de un ramal y demás accesorios para

el emplazamiento de una fuente en la calle de Sabastida y Riera de Horta, en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 4 de Abril del corriente año, haciéndose constar que la cantidad de 783'75 pesetas, importe de la canalización, deberá reintegrarla a la Caja Municipal la referida Sociedad, el día que tenga abonos de particulares en cantidad de tres metros cúbicos de agua; otra, de la misma Sociedad, de importe 992'10 pesetas, por la canalización de ciento setenta metros e instalación de un ramal y demás accesorios para emplazamiento de una fuente en el Torrente de Carbassa, próximo a la Carretera de Horta, en virtud del acuerdo de 4 de Abril del corriente año, haciéndose constar que la cantidad de pesetas 807'50 deberá reintegrarla a la Caja Municipal la referida Sociedad el día que tenga abonos particulares en cantidad de tres metros cúbicos de agua; otra, de la hija de J. Batlle Horta, de importe 72'25 pesetas, por la entrega de libros de registro para uso del Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento, según acuerdo Consistorial de 2 de Noviembre de este año; otra, del Notario D. Antonio Sasot y Mejía, de importe 45 pesetas, por su asistencia y demás actos referentes a la subasta que se celebró el día 5 de los corrientes, y fué declarada desierta por segunda vez, para la adjudicación de las obras de construcción de las cloacas de las calles del Freser y del Guinardó; otra, del Notario D. Gabriel Faura, por los derechos devengados y adelantos verificados con motivo de la escritura otorgada para la adquisición de un inmueble propiedad de D. José Ricart y Roca, necesario para la apertura de la calle de Vasconia, cuya cuenta importa la cantidad de 167 pesetas; otra, del Notario don Carlos M.<sup>a</sup> Soldevila, por los derechos devengados y adelantos verificados con motivo de cuatro escrituras otorgadas para la adquisición de inmuebles de la calle de Santa Eulalia, necesarios para la prolongación de la Rambla del mismo nombre, cuya cuenta importa la cantidad de 334'84 pesetas; otra, de D. Juan Sarret, representante de la casa Sarret, de importe 1,424'50 pesetas, por la confección de treinta y siete capotes de paño, con destino al personal de Guardas del Parque, Paseos y Sumideros, según acuerdo Consistorial de 9 de Marzo de este año; otra, de D. Jaime Oliva y Serra, de importe 1,741'23 pesetas, por el derribo de muros y cobertizos y construir el muro de cerca a la línea oficial y obras anexas en la finca de D. Juan Mas y Amell en parte que afecta a la calle de Otjer (antes Prim), cuyas obras fueron ejecutadas por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 23 de Diciembre del año último; otra, de los señores Escayola Hermanos, otra, de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», otra, de la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones», otra, de D. Juan Roig, y otra, de los Hijos de Dionisio Escorsa, de importe, respectivamente, 67, 184'60, 124, 85 y 128 pesetas, que en junto suman un total de 588'60 pesetas, por la instalación de una fuente

en el cruce de las calles de Larrad y Rambla de las Mercedes, de la barriada de la Salud (Gracia), en virtud de acuerdo Consistorial de fecha 4 de Abril de este año.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Los pliegos de condiciones, presupuesto y planos para sacar a subasta, con sujeción a los mismos, los trabajos de instalación de tres tuberías de acero asfaltado para dejar libre de servidumbre las parcelas del Torrente de Parellada, emplazándolas en la nueva calle continuación de la de Sócrates, bajo el tipo de 7,431'94 pesetas; 2.º Que esta cantidad se aplicará, en cuanto a 5,316 pesetas, al capítulo 9.º, artículo 8.º, partida única del vigente Presupuesto (por haberlo acordado así la Corporación Municipal en Consistorio de 6 de Junio último), en cuanto a 2,000 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 3.ª del propio Presupuesto, y en cuanto a 115'94 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 5.ª del Presupuesto extraordinario de 1915; 3.º Que a dicho efecto, se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a las prescripciones del artículo 29 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, señalándose el plazo de diez días para las reclamaciones que se estimen pertinentes; 4.º Que pasado dicho plazo, se adicione al pliego de condiciones con la de no haberse presentado reclamación alguna, si así acontece, y publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta días para la celebración de aquélla; y 5.º Que se designe al Il.º Sr. D. José Grañé para representar al Excmo. Ayuntamiento en el acto de la subasta, y al Il.º Sr. D. José María de Lasarte para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, nombrando a Ramón Arrufat y Dausa para la plaza de Cerrajero de la Sección de herrería de los Talleres municipales, vacante por fallecimiento de Ramón Lostau y Prats, señalándole la dotación de 4'65 pesetas por jornal, consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente Presupuesto.

Otro, aprobando el acta de recepción provisional que tuvo lugar el día 1.º de los corrientes, de las obras de construcción de adoquinado y aceras en la calle de Alfonso XII (San Gervasio), que han sido ejecutadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 3 de Noviembre de 1914.

Otro, aprobando el proyecto de Pasaje entre las calles de Boran y Borrell y Mora de Ebro (Horta), que consta de Memoria y planos, formulado por el señor Arquitecto Jefe de la Sección 1.ª de la Oficina de Urbanización y Obras, en 13 de Abril del corriente año, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 9 de Diciembre del año último, sin que se haya formulado reclamación alguna durante el período de información pública.

Otro, para que se inicie el expediente necesario con objeto de que pueda llegar a constituir una

realidad práctica la construcción de un Paseo Marítimo en el Litoral de Barcelona; y 2.º Que se encarguen a la Sección facultativa de Urbanización y Obras los estudios del proyecto del indicado paseo, en toda la parte que corresponda a este término municipal, para someterlo a la aprobación de la Superioridad, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880.

Otro, para que, con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º, partida única, se satisfaga la cantidad de 109'37 pesetas, importe de la liquidación por impuesto de derechos reales de la escritura de adquisición de un inmueble propiedad de D.ª Rosa Sitjas, adquirido por escritura pública para la apertura de la calle de Vasconia; y 2.º Que dicha cantidad se entregue al Oficial 2.º D. Alberto Albert, encargado de la liquidación de los títulos que interesan a la Corporación Municipal y están sujetos a dicho impuesto.

Otro, por el que, sin prejuzgar la cuestión de pago de intereses, puesto que se halla pendiente de resolución, se reconoce y acepta el traspaso del crédito de 118,523'58 pesetas que la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones» ha hecho a favor de la otra de igual clase «Construcciones y Pavimentos», conforme se consigna en la instancia de fecha 2 del corriente mes.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º El plano y valoración formulados en 27 de Febrero de 1914 por el señor Arquitecto Jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Obras, de la parte de Riera de Valldarca que linda con un solar que fué propiedad de D. Jorge S. T. Noble, cuyos documentos fueron redactados por la oficina facultativa en cumplimiento del acuerdo municipal de 23 de Diciembre de 1913, y con sujeción a los precios en el mismo acuerdo consignados, siendo la superficie de que se trata la de 105'63 metros, y su precio el de 9,914'23 pesetas; 2.º El plano levantado por la misma oficina, en igual fecha, de la superficie que, procedente del solar aludido, está afectado por las alineaciones vigentes de la Plaza de Lesseps (alineaciones que no se han de modificar por el plano de enlaces) y tiene 46'64 metros de cabida; 3.º El informe formulado en 27 de Noviembre último por la Sección 1.ª de Urbanización y Obras, del cual resulta que la parcela a que se refiere el extremo segundo de este dictamen tiene el valor de 6,172'80 ptas., que se harán efectivas en su día, por no haber consignación en el vigente Presupuesto, con cargo al capítulo de créditos reconocidos del próximo hacedero, en el que se hará constar la oportuna consignación; 4.º Tener por repuesta a D.ª Manuela Vilafages y Martín, representada por D. Francisco Carot, en el lugar y derecho de D. Jorge S. T. Noble, por haber aquélla adquirido de éste el solar a que se refiere el precedente dictamen, indemnizándole en su día la parcela a que se refieren los extremos segundo y tercero, y otorgando a su favor la escritura de venta del terreno mencionado en el extremo 1.º; 5.º Que todo lo dispuesto en el extremo segundo

y siguientes es sin perjuicio del examen de la titulación de la finca de la señora Vilafages, que deberá presentar en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, por si existe sobre ella carga o gravamen extrínseco o intrínseco que, de existir, deberá ser redimido por dicha propietaria y a sus costas; y 6.º Que una vez verificado así, o de no haber carga o gravamen de clase alguna, se otorgue la correspondiente escritura cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

#### COMISIÓN DE ENSANCHE

Uno, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Pelegrín y D.ª Isabel Feu, D. Jerónimo P. Granel y D. Pedro Serrales, con aceptación de la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace cada uno de estos interesados, de las cantidades que hasta fin del pasado año 1915 tienen satisfechas en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100 impuesto sobre las fincas de su propiedad, señaladas con los números 67 de la Ronda de San Pablo, número 582 de la calle de Cortes y número 1 de la calle de Villarroel, se les da por pagados de las cantidades de 679'93 pesetas, 1,344'20 pesetas y 1,976'76 pesetas, que respectivamente les resta abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en las semicalles de frente a las referidas fincas, y se exima del recargo municipal del 4 por 100 a las mismas a partir del corriente año 1916; y 2.º Que para la efectividad del extremo que precede se oficie a la Delegación de Hacienda, interesando de este Superior Centro, se dé de baja en el padrón de fincas de Ensanche el expresado recargo por cada una de las referidas casas a partir de 1.º de Enero del corriente año.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Andrés Bosch, D. Antonio Agustí, D. Domingo Pujadas, D. Juan Fargas, en sus dos instancias, D. Luis Moritz, D.ª María Gifreda, don Jaime Corbera, en sus dos instancias, D. Pedro Serralles, D.ª Paula Cañellas, D. Juan Rius y D. Isidro de Sicart, con aceptación de la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hace cada uno de estos interesados, de las cantidades que hasta fin del corriente año 1916 tienen satisfechas en concepto de recargo extraordinario del 4 por 100, impuesto sobre las fincas de su propiedad señaladas con los números 12 de la Plaza de Urquinaona, número 40 de la Ronda de San Pedro, número 19 de la calle de Trafalgar, número 9 de la Ronda de San Antonio; número 11 y número 49 de la misma, número 164 de la calle de Tamarit, número 142 de la calle de Floridablanca y número 27 de la calle de Trafalgar, número 17 de la Ronda de San Antonio, número 17 de la calle de Fontanella, número 114 de la calle de Tamarit y número 16 de la Plaza de Cataluña, se les da por pagados de las cantidades de 643'07 pesetas, relativa a la casa número 40 de la Ronda

de San Pedro, 548'92 pesetas, 744'88 pesetas, 740'34 pesetas, 1,031'74 pesetas, 647'92 pesetas, 366'04 pesetas, 752 pesetas, 1,311'25 pesetas, 599'35 pesetas, 418'88 pesetas y 198'31 pesetas, que respectivamente les resta abonar al Ayuntamiento por las obras de urbanización efectuadas en las semicalles de frente a las referidas fincas, y se exima del recargo municipal del 4 por 100 a las mismas a partir del próximo año 1917; y 2.º Que para la efectividad del extremo que precede, se oficie a la Delegación de Hacienda, interesando de este superior Centro, etc.

Otro, manifestando que, por las razones que constan en el cuerpo del dictamen, no ha lugar a acceder a la petición deducida por D. Agustín Biosca y Casanovas en la que solicita la baja y exención del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que se satisface por la casa número 18 de la Ronda de la Universidad.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por D. Francisco Vidal Solares, D. Buenaventura Arró, D.ª Dolores Mas, D. Jaime Franci, D. Julián Lapasset, D. Enrique Martí, D.ª Matilde Gayolá y D.ª Dolores Juliá, se otorga desde el ejercicio próximo de 1917, la baja del recargo municipal extraordinario del 4 por 100 que han venido satisfaciendo las fincas número 86 del Paseo de Gracia, número 97 de la calle de Nápoles, número 47 de la calle de Manso, números 17 y 19 de las de San Miguel (H.), número 111 de la calle de Sicilia, número 102 de la calle de Aribau, número 196 de la calle de Roger Flor y 192 de la misma, número 366 de la calle de Aragón y la número 304 de la calle de Valencia, que figuran inscritas en el Registro Fiscal a nombre de los referidos interesados; y que se comunique este acuerdo a la Delegación de Hacienda, para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir del citado ejercicio próximo; y 2.º Que a los efectos procedentes, se acepta la cesión o renuncia que a favor del Ayuntamiento hacen los mismos interesados de la mayor cantidad que hayan satisfecho durante el plazo que exceda de los 25 años, durante el cual podían gravarse las fincas con tal recargo con sujeción a la legislación de Ensanche.

Otro, aprobando las dos actas de subasta simultánea celebrada el día 17 de Noviembre último, relativa a las obras de construcción de la cloaca colectora en las calles de Castillejos, Ali-Bey, Igualdad, Diagonal del Ferrocarril, Hernán Cortés y Carretera de Ribas, de cuyos documentos resulta que la subasta quedó desierta por falta de postores; y 2.º Que con arreglo al Pliego de condiciones, presupuesto y planos que sirvieron para la primera, se saque a segunda subasta la ejecución de dichas obras, designándose al Ilustre Sr. D. Noel Llopis para asistir al acto en representación del Ayuntamiento y al Ilustre Sr. D. Javier Calderó, para suplirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, autorizando a los señores que a continua-

ción se relacionan para reconstruir las aceras correspondientes a las casas de su propiedad, con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911, y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913: a D. Antonio Rocamora, por las casas números 6, 8, 10, 12 y 14 del Paseo de Gracia, 852'06 pesetas; a D. Alberto Bastardas, por la número 37 de la calle del Bruch, 71'60 pesetas, y por las losas al tipo de 2 pesetas el metro cuadrado, 28'48 pesetas; a D.ª Josefa Valls, por la número 21 de la calle de Bailén, 148'52 pesetas; a D. Antonio Rocamora, por la número 26 del Paseo de Gracia, 79'20 pesetas, y por las losas al tipo de 1'75 pesetas, 69'30 pesetas; a D. Leopoldo Herro, por la número 233 de la calle de Aragón, 46'26 pesetas; a D.ª Salvadora Cabezudo, viuda de Sala, por la número 50 de la Ronda de San Pedro, 175'08 pesetas; a D. Juan Valls, por las losas existentes en la casa número 665 de la calle de Cortes, 36'08 pesetas; 2.º Que las cantidades que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Ayuntamiento como cooperación a la obra, se satisfagan con cargo al capítulo 10, artículo 8.º, partida 3.ª del Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Darse por enterado, a los efectos procedentes, de las delegaciones que dichos señores otorgan a favor de varios constructores para que les representen en todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de las aceras deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación, y para que en su día puedan dichos señores cobrar las cantidades con que la Corporación Municipal subvencione la reconstrucción de dichas aceras.

Otro, para que se eleve atenta exposición al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en súplica de que recomiende a los Municipios de San Adrián del Besós y de Santa Coloma de Gramenet, que la concesión de los permisos de edificación de todas clases solicitados por los propietarios de fincas enclavadas en la zona de sus respectivos términos municipales, afectada por el plano general de Ensanche de D. Ildefonso Cerdá, se atemperen a las condiciones de urbanización señaladas en tal plano, teniendo en cuenta la naturaleza de terrenos edificables y viables, comprendiendo en éstos los dedicados a parques y jardines que se determinan en las fincas afectadas por dicho plano general de Ensanche.

Otro, para que, por el contratista de la limpieza y conservación de la red del alcantarillado del Ensanche con arreglo a los precios unitarios de dicha contrata y bajo el presupuesto de 673'45 pesetas, se construya una alcantarilla para dar paso a las aguas que circulan por una regadera existente en el cruce de las calles de Ali-Bey y Dos de Mayo.

Otro, para que, no infringiéndose la Ley de Protección a la Industria Nacional, por el precio total de 1,176 pesetas, con cargo, en cuanto a 217'50 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 2.º, par-

tida 2.<sup>a</sup> del Presupuesto de Ensanche vigente y en cuanto a 958'50 pesetas, al capítulo 11, artículo único del propio Presupuesto, se encargue a don Lorenzo Mir la confección y suministro de ocho trajes de invierno para los porteros y ordenanzas de Ensanche, compuestos de americana, chaleco, pantalón y gorra, todo de vicuña azul número 2 y de ocho capotes de paño azul número 48, iguales a las muestras acompañadas en el concurso y con los demás requisitos consignados en el anuncio correspondiente.

Otro, para que se requiera a D. Enrique Bernal, propietario de la casa número 2 del Pasaje Comercial y D. Casimiro Badía, propietario de la casa número 1 y a D.<sup>a</sup> Matilde Sirvent, de la casa número 4 de dicho Pasaje, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del de la notificación del acuerdo, ingresen en la Caja Municipal las cantidades de 1,960'80 pesetas, 2,316'87 pesetas y 2,451 pesetas, respectivamente, que vienen olvidados a satisfacer por las obras de urbanización de dicho Pasaje, con arreglo a lo estipulado en las escrituras de venta de los expresados solares; y 2.<sup>o</sup> Que por las Secciones facultativas correspondientes se formule el oportuno proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta la construcción de la cloaca, empedrado y demás de urbanización en el referido Pasaje Comercial, bajo el tipo de 11,370 pesetas.

Otro, aprobando la relación de importe la total cantidad de 177 pesetas por los pasajes de tranvías que utilizaron los Capataces de Ensanche, en asuntos del servicio durante el mes de Noviembre último.

Otro, aprobando la relación de importe 85 pesetas, por los jornales correspondientes a los días en que ha quedado justificado que han estado enfermos varios individuos de la Brigada de conservación de afirmados de Ensanche, que se continúan en dicha relación; y 2.<sup>o</sup> Que lo resuelto en el anterior extremo se entienda que no constituye precedente, pues el Ayuntamiento se reserva resolver libremente cualquier otra reclamación de la misma índole que pueda presentarse en lo sucesivo, según las circunstancias especiales de cada caso.

Otro, por el que se aprueba la relación de importe 267'12 pesetas, por los jornales correspondientes a los días en que ha quedado justificado que han estado enfermos varios individuos de la brigada de limpieza y riegos de Ensanche; y 2.<sup>o</sup> Que lo resuelto en el anterior extremo, se entienda que no constituye precedente, etc.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Uno concediendo la baja de la especie «Leche condensada», del depósito doméstico que los señores J. Ferrer y Bárbara tienen establecido en la calle Comercial, número 13.

Otro, dando de baja el depósito doméstico que D. Eugenio Serra tenía autorizado en la casa nú-

mero 8 de la calle de las Molas, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le seguía.

Otro, autorizando a D. José Escuder, para establecer un depósito doméstico para las especies «Féculas y dextrinas, aguas minerales en botellas y perfumería», en la calle del Paseo de San Juan, número 81.

Otro, para que se abone a D.<sup>a</sup> Jacinta Lacueva Molinos, viuda del vigilante del Resguardo de Consumos D. Florencio Tomás, la paga que habría correspondido a su difunto esposo en el mes de Diciembre del presente año en que falleció, y otra mensualidad por vía de gracia.

Otro, aprobando para su pago, tres cuentas presentadas, una, por D. Francisco Marimón, de importe 243'20 pesetas; otra, de D. Enrique Campmany, de importe 1,353'30 pesetas; y otra, de los señores D. A. Raventós y F. Serrano, de importe 300 pesetas, respectivamente, por los materiales suministrados para la construcción e instalación de una barrera corredera en la Carretera de Mataró, inmediata al felato de Barcelona para obligar a los automovilistas a detenerse, construída en los talleres municipales.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Único, concediendo 1,000 pesetas de gratificación al Jefe del Negociado de Abastos D. Emiliانو Martínez, como encargado de los servicios de la Secretaría de esta Comisión especial de Mataderos.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Uno, reconociendo, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D.<sup>a</sup> Agustina Bartomeu y Dantraiga, concediéndosele un nuevo título por cesión del hipogeo columbario A, de clase 5.<sup>a</sup>, número 13 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de cesión, más 2 pesetas por el nuevo título.

Otro, aprobando: 1.<sup>o</sup> El reconocimiento, sólo para los efectos administrativos, de la transmisión del derecho funerario a favor de D.<sup>a</sup> Carmen Mas de Xaxás y Prat, concediéndosele nuevos títulos por traspaso del hipogeo columbario, número 279, clase 6.<sup>a</sup>, Vía de San Juan Bautista, Agrupación 9.<sup>a</sup> y de la tumba menor, número 21, de la Vía de San José, Agrupación 4.<sup>a</sup>, ambos del Cementerio del Sud-Oeste, previo el pago de 20 pesetas por los derechos de dos traspasos de las dos sepulturas, más 4 pesetas por los nuevos títulos; y 2.<sup>o</sup> La concesión del permiso necesario para colocar una estatua de mármol en la mencionada tumba menor, mediante el pago de 50 pesetas por los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones

formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios, en el informe que se acompaña al dictamen emitido con fecha 1.º del corriente mes.

Otro, por el que se aprueba lo siguiente: 1.º El reconocimiento, sólo para los efectos administrativos, de la transmisión del derecho funerario a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Grases y Sallent y de don Luis Esteve y Borrell, concediéndoseles un nuevo título por traspaso de la tumba menor, número 59, de la Vía de San Francisco, Agrupación 2.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 15 pesetas, por los correspondientes derechos de traspaso y fracción de una mitad, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión; y 2.º La concesión de permiso para colocar una cruz de mármol en dicha tumba menor, previo el pago de 25 pesetas por los derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios, en el informe que se acompaña al dictamen emitido con fecha 1.º del corriente mes.

Otro, admitiendo la retrocesión interesada por D.<sup>a</sup> Teresa Casas y Riera, del derecho funerario sobre el nicho de piso 1.º, osario, de su propiedad, número 1,842, Departamento Central, del Cementerio de Las Cortes, abonándose a dicha señora la cantidad de 180 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por no haber hecho uso de ella.

Otro, concediendo a D.<sup>a</sup> Concepción Campobadal y Valls, el competente permiso para colocar un ángel y pedestal en la tumba menor de su propiedad, número 115 (A), de la Vía de San Jorge, Agrupación 3.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 50 ptas. por los correspondientes derechos de permiso, y con sujeción a los diseños presentados e instrucciones formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios en el informe que se acompaña al dictamen emitido con fecha 9 del corriente mes.

Otro, aprobando el cuadro de numeración formulado por el señor Arquitecto encargado de Cementerios, de un grupo de nichos columbarios, números 2,816 al 2,887, situados en el Departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado materiales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo señor Arquitecto encargado de Cementerios; y autorizando para que se otorgue a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, previo el pago del precio que se consigna en el referido cuadro.

Otro, por el que se aprueba el estado de cubicación y valoración formulado por el señor Arquitecto encargado de Cementerios, de las tumbas menores números 138, 139 y 140, situadas en la Vía de San Juan, Agrupación 9.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sud-Oeste, en cuya construcción, hecha por administración, sólo se han empleado mate-

riales de producción nacional, conforme previene la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, según informe del mismo señor Arquitecto encargado de Cementerios; y se autoriza para que se conceda a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, previo el pago del precio que se consigna en el referido estado.

Otro, aprobando el plano formulado por el señor Arquitecto encargado de Cementerios, relativo a la distribución de los solares números 10, 11 y 12, en la plaza anterior del Recinto Libre del Cementerio del Sud-Oeste, llamada del Descanso.

Otro, concediendo a D. Matías Muns y Ballesteros, el derecho funerario sobre el solar número 1 del Departamento 1.º, Agrupación 3.<sup>a</sup>, del Cementerio de Sans, de extensión superficial 12 metros, mediante el pago de 1,200 pesetas por el solar, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente y con sujeción a las instrucciones y reglas formuladas por el señor Arquitecto encargado de Cementerios.

Otro, concediendo también, a D. Miguel Sans y Grau, el derecho funerario sobre el solar arco-cueva, número 14 de la Vía de San Francisco, Agrupación 9.<sup>a</sup>, Zona 6.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sud-Oeste, de extensión superficial 17'67 metros, mediante el pago de 4,647'83 pesetas, por el solar arco-cueva y obras ejecutadas por administración, que forman parte integrante del mismo, más 10 pesetas por la carta de concesión correspondiente.

Otro, autorizando para que se adquieran los materiales del ramo de carpintería con destino a los trabajos que ejecuta la brigada general de Cementerios, consignados en la relación formulada por el Arquitecto de Cementerios con fecha 24 de Noviembre último, y que se encargue el suministro a los señores Petit y Escobar, por la cantidad total de 1,984'50 pesetas, con la condición de que todos los materiales serán de producción nacional.

#### COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Uno, aprobando la lista comprensiva de los doscientos vecinos, mayores contribuyentes, al objeto de exponerla al público para su rectificación, con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Senadores.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 360 pesetas, presentada por los Sres. «Henrich y Compañía», como importe de mil ejemplares del *Boletín Estadístico*, correspondientes a los meses de Mayo y Junio últimos, compuestos cada uno de ellos de 24 páginas.

Otro, para que se encargue a D.<sup>a</sup> Jacinta Blázquez, la encuadernación del índice del Padrón de habitantes, por la cantidad de 247'50 pesetas, o sea, 2'75 pesetas cada tomo.

Otro, para que se encomiende a los Sres. Dalmau Yuste y Bis, la impresión de 20,000 hojas Padrón de Jurados y 10,000 hojas para índices del Padrón para el servicio del Negociado, por la cantidad de 545 pesetas.

#### COMISIÓN DE CULTURA

Uno, aprobando para su pago la cuenta de don Francisco Mirabent, de importe 400 pesetas, por cuatro diplomas ejecutados con motivo del concurso de edificios del año 1913.

Otro, otorgando una gratificación de 600 pesetas a la directora y a las dos profesoras de la escuela de labores para la mujer, D.<sup>a</sup> Eulalia Vallés, D.<sup>a</sup> Adelaida Ferrer y D.<sup>a</sup> Irene Serra, en atención a que en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobernación, en 20 de Octubre de 1915, vienen dando otras enseñanzas en dicha escuela que las ordenadas al crearse aquélla.

Otro, para que el remanente que figura en la consignación del capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 5.<sup>o</sup>, partida 1.<sup>a</sup> del actual Presupuesto, una vez satisfechas las atenciones que haya acordado o acuerde el Excmo. Ayuntamiento, destine a subvenciones a entidades que durante el presente año hayan producido obra cultural, en la forma y términos que el Ayuntamiento acuerde en su día.

Otro, para que la cantidad de 5,000 pesetas que figura en el capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 5.<sup>o</sup>, partida 1.<sup>a</sup> del actual Presupuesto, bajo el epígrafe «Para subvencionar estudios en el extranjero», se destine a la finalidad que el epígrafe indica en la forma y términos que el Excmo. Ayuntamiento en su día determine, y cuya propuesta tiene en estudio esta Comisión, teniendo en cuenta las presentes circunstancias.

Otro, para que, con el fin de que las consignaciones votadas por el Ayuntamiento y ratificadas por la Junta Municipal, tengan la inversión adecuada, se haga entrega al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, de la cantidad de 2,000 pesetas, que para conferencias y compra de material figura expresamente en la consignación del capítulo 4.<sup>o</sup>, artículo 5.<sup>o</sup>, partida 14 del actual Presupuesto.

Otro, para que, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Industrial, se proceda a la instalación del alumbrado por gas en el local de la Escuela Nacional de niños de la calle de la Esmeralda, por la cantidad de 193'06 pesetas, que puede aplicarse a la consignación de la contrata para aquellos trabajos.

Otro, aprobando la relación que remite la dirección de la Escuela de Corte de Gracia, justificativa de la inversión de la cantidad de 100 pesetas que le fué entregada para el material de la escuela en el presente curso.

Otro, aprobando la relación que remite la dirección de la Escuela de Arte del Distrito VIII, justificativa de la inversión de la cantidad de 1,110 pesetas que le fué entregada para la compra de material de enseñanza.

Otro, para que, accediendo a lo interesado por la Comisión Ejecutiva del festival-homenaje a Clavé, asista una representación del Ayuntamiento, acompañada de la Banda, al acto de colocar una lápida en la casa de la calle Dormitorio de San Francisco en que nació aquel maestro, acto que tendrá lugar el 31 del actual, a las once de la mañana; que se ceda la Banda para tomar parte en el festival que en la tarde del mismo día tendrá lugar en el Palacio de Bellas Artes, cediéndolo a tal efecto, con la iluminación necesaria, todo ello, en vista de los favorables acuerdos de la Comisión de Gobernación y de la Junta de Museos; y que se conceda para los gastos de aquellos actos la cantidad de 500 pesetas. (Se aprueba este dictamen con una enmienda suscrita por el Ilustre Sr. D. Juan Rocha, para que la subvención para los gastos del homenaje a la memoria de Clavé sea de 3,000 pesetas en lugar de 500.)

Otro, para que accediendo a lo interesado por la entidad «Joventut catalanista», y en virtud del informe favorable de la Junta de Museos, se ceda el Palacio de Bellas Artes, con la iluminación correspondiente, para la celebración de un festival a beneficio de la Enseñanza catalana y de la prensa catalana, en la tarde del día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1917.

#### PROPOSICIONES

Una, incidental, suscrita por el Iltre. Sr. Soler y Roig, interesando: «Que por el Consistorio se designen dos Iltres. Sres. Concejales encargados de la formación de un expediente para depurar lo ocurrido con motivo de la construcción del Hospital de Infecciosos del Parque.» (Aprobada, siendo designados, en votación secreta, para la formación de dicho expediente, los Iltres. Sres. Soler y Pagés.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Dessy, Rovira, Andreu, Grañé y Callén, interesando: «1.<sup>o</sup> Que se declare urgente; 2.<sup>o</sup> Que se destine la cantidad de 1,300 pesetas, con cargo a la consignación acordada en sesión de 5 de Octubre del corriente año, para atender a los gastos de la Comisión que, en cumplimiento de un encargo Consistorial, se trasladó a Madrid para gestionar asuntos relativos a la Hacienda Municipal.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Sres. Dessy, Rocha y Callén, del tenor literal siguiente: «Excmo. Sr. = En Consistorio del día 7 del corriente se presentó una proposición, en el sentido de que el Ayuntamiento se dirigiera al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación suplicando denegara la instancia de la Junta de construcción del Templo expiatorio de la Sagrada Familia, pidiendo autorización para verificar enterramientos en la cripta y capillas de dicho Templo, y que telegráficamente se solicitara de dicho señor Ministro, demorara su alta resolución en el asunto hasta haber recibido la exposición del Ayuntamiento sobre el particular.»

=Como resultado de la discusión de dicha proposición, se presentó y aprobó otra de carácter incidental para que se abriera una información pública a fin de que el vecindario de Barcelona pudiera alegar los perjuicios que a sus intereses irrogaría tal autorización y que se diera cuenta de la misma al Ayuntamiento en el plazo máximo de treinta días. =Vecinos y entidades han manifestado ser insuficiente el plazo de quince días señalado para la información por la Comisión Consistorial nombrada para el efecto, y es motivo para que los que subscriben entiendan debe concederse una ampliación. Pero como la demora que esto implica podría resultar en perjuicio del objetivo principal de la proposición que por virtud de la incidental quedó pendiente, es decir, que en el ínterin pudiera resolver el señor Ministro sin oír a este Ayuntamiento, los Concejales firmantes tienen el honor de presentar al Consistorio la

siguiente proposición: «1.º Que se declare urgente; 2.º Que se amplíe hasta el día 15 del próximo mes de Enero el plazo abierto para la información pública, al objeto de que pueda el vecindario de Barcelona alegar aquellos perjuicios que a sus intereses irrogaría el establecimiento de un Cementerio en el Templo de la Sagrada Familia; 3.º Que por la Alcaldía presidencia y telegráficamente se solicite del señor Ministro de la Gobernación, demore su alta resolución a la petición de autorización de enterramientos en la Cripta del Templo de la Sagrada Familia, hasta que este Ayuntamiento tome acuerdo sobre el particular, en vista de la información abierta para el efecto.» (Aprobada esta proposición con una enmienda verbal del Ilre. Sr. D. Jaime Bofill y Matas, en el sentido de que se substituyan las palabras «Aquellos perjuicios que» por las «Lo que se estime conveniente».)

## Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS DEL 8 AL 14 DE DICIEMBRE DE 1916

CONCEPTOS	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas	Día 10 Pesetas	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	796'95	—	—	—	—	—	796'95
Mercados.	—	5,015'90	—	475	—	—	—	5,490'90
Mataderos.	—	5,646'89	—	7,262'40	7,616'50	5,053'85	4,620'10	30,199'74
Tracción urbana.	—	1,000'65	—	252'65	813'65	6,118'90	274'85	8,460'70
Cementerios.	—	81	—	1,179'33	1,297	565	5,567'30	8,689'63
Pompas funebres.	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas.	—	—	—	—	—	—	—	—
Via pública.	—	95	—	365'15	—	179'75	663'65	1,301'55
Licencias para construcciones.	—	2,257'41	—	2,872'76	754'62	8,883'02	6,868'70	21,616'51
Servicios especiales.	—	5,612'10	—	8,345'33	5,727'05	22,999'61	5,293'36	47,977'45
Sello municipal.	—	398'40	—	298'80	499	816'20	430'90	2,443'50
Establecimientos públicos.	—	—	—	28'10	—	733'05	—	761'15
Multas.	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales.	—	111'45	—	134'90	181'05	407'85	144'60	979'85
Beneficencia.	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública.	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública.	—	—	—	—	—	—	1,178'23	1,178'23
Eventuales.	—	—	—	—	1,500	—	—	1,500
Resultas.	—	—	—	—	6	40	—	46
Recargo sobre la Contribución industrial.	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos.	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas.	—	50,841'96	—	44,490'57	48,952'18	32,131'99	28,795'91	185,212'61
Impuesto sobre otras especies.	—	15,734'29	—	21,582'65	23,217'15	11,888'59	11,620'35	82,042'83
Impuesto arbitrios adicionados.	—	5,521'55	—	11,255'56	12,086'15	11,964'77	7,874'03	48,702'04
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado.	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y lucernarios.	—	—	—	420	70	—	—	490
Reintegros.	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES.	—	71,111'53	—	98,963'20	102,700'35	101,782'38	73,351'98	447,889'44

## Organización de las Oficinas facultativas de Urbanización y Obras

BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTAS OFICINAS, DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS Y PLANTILLA DE LAS MISMAS, APROBADAS EN CONSISTORIO DE 14 DE DICIEMBRE DE 1916

### BASES

#### I

Todos los servicios municipales relacionados con obras públicas y particulares se realizarán por una Oficina que comprenderá los del Interior de la ciudad y de los pueblos agregados y los de la zona de Ensanche.

#### II

Esta Oficina facultativa se compondrá de un número de Secciones y éstas de Divisiones que se detallan en el cuadro adjunto.

Al frente de cada Sección y de cada División habrá un Jefe con título facultativo que requieran los servicios más importantes de la Sección o División.

#### III

Las Secciones tendrán autonomía completa, y sus Jefes despacharán directamente con la Alcaldía y con las Comisiones municipales.

#### IV

Los Jefes de las Secciones formarán una Junta consultiva que determinará un criterio de unidad sobre todas las cuestiones sometidas a su especial conocimiento, y especialmente a aquéllas que no perteneciendo determinadamente a ninguna Sección deban ser dictaminadas con orden del Ayuntamiento, la Alcaldía o las Comisiones municipales. Convocará y presidirá las reuniones que celebre la Junta de Jefes de Sección y estudiará especialmente o informará bajo su responsabilidad facultativa, después de oída la Junta sobre los asuntos que no pertenezcan a ninguna Sección especial o pertenezcan a varias a la vez, el que sea nombrado Decano por el Ayuntamiento a propuesta de los mismos Jefes de Sección. El cargo de Decano tendrá la categoría de Jefe de oficina y el mismo haber que los Jefes de las Secciones administrativas, y su nombramiento será por un quinquenio renovable.

#### V

Las Secciones estarán dotadas del personal de Jefes de División, Ayudantes y Delineantes que se detallan en el cuadro adjunto, funcionando bajo la dirección y la inspección del Jefe de la Sección respectiva.

#### VI

Los Jefes de División obrarán, respecto de los asuntos de sus respectivas Divisiones, con completa independencia y responsabilidad propia dentro de lo prevenido

en la Base anterior, formulando los proyectos que se les encarguen, informando directamente al Ayuntamiento, al Alcalde y a las Comisiones, y atendiendo, en general, a todos los servicios que tengan a su cargo.

#### VII

Cada Sección tendrá su Registro y Archivo correspondiente, quedando, por lo tanto, suprimido el Archivo y Registro general de la Oficina.

Las Secciones administrativas serán las encargadas de repartir los asuntos entre las diferentes Secciones facultativas.

#### VIII

Los gastos que ocasione el grupo de servicios confiados a las distintas Secciones de la Oficina de Urbanización y Obras serán de cargo de los Presupuestos ordinarios del Interior y del Ensanche, en la proporción respectiva del 60 y del 40 por 100 del total de coste.

#### IX

Las Secciones facultativas estarán abiertas en los mismos días y horas en que lo estén las Oficinas administrativas.

#### X

Los Jefes de Sección formularán, dentro del primer mes de haber tomado posesión de sus cargos, una propuesta justificada de la organización que convendría dar a los servicios de su Sección respectiva, sin alteración substancial de las consignaciones del Presupuesto.

En dicha propuesta indicarán además: 1.º Las mejoras que podrían hacerse y las cantidades que para cada una habría que destinar; 2.º Las medidas más urgentes que podrían tomarse en el indicado sentido, ya por la Alcaldía, ya por el Ayuntamiento; y 3.º La expresión completa de los que precisaría hacer para que, bajo su personal responsabilidad, el servicio pueda prestarse satisfaciendo las legítimas aspiraciones del Municipio.

#### XI

En todo lo que se refiera a los servicios de conservación, los Jefes de Sección tendrán la obligación de proponer a la Comisión respectiva, dentro del segundo mes de cada trimestre, todos aquellos acuerdos de gastos y demás que convenga que adopte el Ayuntamiento para que los servicios se presten debidamente durante el trimestre siguiente.

#### XII

En las épocas que se indique por la Alcaldía y por los Presidentes de las Comisiones, y siempre además que lo consideren conveniente, los Jefes de Sección redactarán las oportunas Memorias explicativas de la marcha de los servicios, determinando concretamente el personal que efectivamente tenga a sus órdenes y el modo como cumple su cometido, concretando el comportamiento de cada uno de sus subordinados.

Los Jefes de Sección serán responsables de la exactitud de afirmaciones de hechos, y podrán ser objeto de amonestación, suspensión de empleo y sueldo y hasta de destitución, si los servicios a su cargo no resultaren practicados satisfactoriamente por causas que no hubiesen debida y concretamente expuesto en sus Memorias.

Entre dichas causas se contará la de no haber propuesto el castigo de los subordinados suyos que lo mereciesen.

DISTRIBUCION DE SERVICIOS

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

*División 1.<sup>a</sup>* Parcelas. — Expropiaciones. — Propiedades y Derechos.

*División 2.<sup>a</sup>* Plano general y enlaces. — Servicios relacionados con el plano general. — Enlaces entre barriadas. — Vías generales de circulación. — Alineaciones y rasantes.

*División 3.<sup>a</sup>* Carreteras y vías de enlace con los términos municipales colindantes. — Deslinde del término municipal. — Estadística.

*División 4.<sup>a</sup>* Reforma Interior.

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Obras particulares. — Permisos y denuncias relacionadas con las mismas. — Rotulación y numeración de calles. — Higiene relacionada con las construcciones.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

*División 1.<sup>a</sup>* Servicios viales. — Aceras. — Empeдрados. — Asfaltados. — Enmaderados. — Afirmados. — Canalizaciones. — Peones camineros. — Guarda paseos. — Talleres municipales para las brigadas.

*División 2.<sup>a</sup>* Servicios de Ensanche en las materias indicadas de servicios viales.

*División 3.<sup>a</sup>* Higiene en sus aspectos público y privado, comprendiendo la limpieza y riego de vías, cuerdas, establos, retretes, lavaderos, baños, albergues y lazaretos.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

*División 1.<sup>a</sup>* Edificios públicos municipales. — Brigadas de conservación y reparación de los mismos.

*División 2.<sup>a</sup>* Cementerios y brigadas de conservación de los mismos.

*División 3.<sup>a</sup>* Ornato de la vía pública. — Anuncios. — Kioscos. — Abrevaderos.

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

Servicios del subsuelo. — Alcantarillado y demás clases de desgué. — Servicio de cauces. — Higiene relacionada con dichos servicios y brigadas afectas a los mismos.

Aguas y Tranvías. — Líneas férreas. — Abastecimiento de aguas. — Tranvías y demás medios de locomoción. — Talleres municipales. — Brigadas afectas a dichos servicios.

El Ayuntamiento acordará en su oportunidad la creación de una Sección especialmente encargada de todo lo referente a Parques y Jardines. Mientras ésta no tenga efecto, correrá a cargo de la División 3.<sup>a</sup> de la Sección 4.<sup>a</sup>, todos los servicios relacionados con los Parques y Jardines del Municipio.

PLANTILLA

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Un Arquitecto Jefe de Sección.  
Tres Jefes de División.  
Tres Ayudantes.  
Ocho Delineantes.

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Un Arquitecto Jefe de Sección.  
Un Jefe de División.  
Dos Ayudantes.  
Tres Delineantes.  
Inspector de Rotulaciones.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

Un Arquitecto Jefe de Sección.  
Dos Jefes de División.  
Seis Ayudantes.  
Seis Delineantes.

SECCIÓN 4.<sup>a</sup>

Un Arquitecto Jefe de Sección.  
Tres Jefes de División, uno de los cuales, al vacar, se convertirá en plaza de Ayudante.  
Cuatro Ayudantes.  
Ocho Delineantes.

SECCIÓN 5.<sup>a</sup>

Un Arquitecto Jefe de Sección.  
Dos Ayudantes.  
Tres Delineantes.

SECCIÓN 6.<sup>a</sup>

Un Ingeniero Jefe de Sección.  
Un Jefe de División.  
Un ayudante.  
Dos Auxiliares prácticos.  
Dos Delineantes.

## Subastas y Concursos

### SUBASTAS

#### CELEBRADAS :

El día 16 del actual se celebró la subasta del solar letra C, de la manzana número 6, sección 1.ª de la Gran vía Layetana. Se adjudicó el remate a D. Rafael de Pomés y Pomar, por la cantidad de 121,455'95 pesetas. A dicha subasta, que fué presidida por el Ilustre Sr. Concejal D. José Lasarte, asistió, en representación del Excmo. Ayuntamiento, el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Luis Durán y Ventosa. Autorizó el acto el Notario Sr. Perelló.

El día 18 del corriente se llevaron a efecto las subastas de los solares letras A y D, manzana número 2, de la sección 1.ª de la Gran vía Layetana, adjudicándose ambas a D. Antonio Miragle, a nombre de la Compañía Transmediterránea, por la cantidad de 230,705'40 pesetas la primera, y 155,016 pesetas la segunda. Autorizó la primera de dichas subastas el Notario Sr. Perelló, siendo presidida por el Iltre. Sr. Concejal D. Javier Calderó, y asistiendo, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, el Teniente de Alcalde Sr. Durán.

La segunda fué autorizada por el Notario Sr. Grande, siendo presidida por el Iltre. Sr. Concejal D. Enrique Ribalta. Asistió, en representación del Excmo. Ayuntamiento, el Iltre. Sr. Concejal D. José Rogent.

El mismo día 18 y bajo la presidencia del Ilustre Sr. Concejal D. Tomás Burrull, se celebró la subasta a la llana para la enajenación de troncos procedentes del arbolado del Ensanche.

Fuó adjudicada a D. Juan Petit, por la cantidad de 1,865 pesetas. El tipo de subasta era el de 1,800 pesetas.

### CONCURSOS

Todos los sábados, en la Mayordomía Municipal, están de manifiesto los modelos de impresos que se necesitan para las oficinas municipales, a fin de que los señores impresores que deseen suministrarlos, puedan examinarlos y presentar, notas de precios.

## Sanidad

### CIRCULAR

Constándole a mi autoridad que en Barcelona y su provincia no se cumplen los artículos 258 y 259 del Reglamento de Epizootias, con grave peligro para la

salud de los consumidores de carne de cerdo, llamo la atención a los señores Subdelegados de Veterinaria, Inspector de Sanidad Municipal Veterinaria y demás funcionarios a mis órdenes, para que cumplan y hagan cumplir dichos artículos y me anuncien los contraventores para imponerles la corrección reglamentaria.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1916. — *El Gobernador Civil*, FÉLIX SUÁREZ INCLÁN.

### ARTÍCULOS QUE SE CITAN

258. A fin de cortar el desarrollo de la triquinosis y de la cisticercosis porcina, queda prohibido :

1.º La cría y cebo del cerdo en corrales y muladares o estercoleros en donde se viertan o depositen basuras, procedan éstas de la vía pública o de las casas particulares.

2.º La manutención de dicho ganado con animales muertos o con productos animales recogidos de mataderos, quemaderos, etc.

Quedan exceptuados, sin embargo, de esta regla, los industriales que monten calderas ad hoc en donde se esterilicen las indicadas substancias animales antes de entregarlas a los cerdos para alimentación.

3.º La libre circulación del ganado de cerda por las calles de la población.

259. Quedarán sujetos a la inspección y vigilancia sanitaria veterinaria las porquerizas o cochineras destinadas al albergue de los cerdos, y serán denunciados aquellos que no reúnan condiciones higiénicas o en que los animales coman substancias perjudiciales a la salud.

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN CIRCULAR

Queriendo ayudar en su altruista misión y dar las mayores facilidades posibles para el mejor desempeño de su labor educativa y patriótica a la Asociación de Exploradores de España, reconocida oficialmente por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 12 de Febrero de 1914, y teniendo en cuenta la difusión de la misma por pueblos muy apartados de sus capitales respectivas, donde la Autoridad reside en el Alcalde,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Alcaldes de los pueblos donde existan o puedan constituirse tropas de Exploradores legalmente autorizadas por el Consejo Nacional de la Asociación, se sirvan firmar y sellar con el de la Alcaldía los *carpet* que la misma concede al personal instructor y miembros del Consejo, que irán también firmados por el Presidente general Excmo. Sr. Duque de Tamames e Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1916.

RUIZ GIMÉNEZ

## Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 8 AL 14 DE DICIEMBRE DE 1916, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

### GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones . . . . .	42
Auxilios . . . . .	655
Pobres conducidos al Asilo del Parque . . . . .	—
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal . . . . .	5

#### Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas . . . . .	206
Tranvías . . . . .	10
Automóviles . . . . .	48
Ómnibus de la Catalana . . . . .	—
Coches de punto . . . . .	22
Carros . . . . .	150
Bicicletas . . . . .	18
Conductoras . . . . .	—
Carretones . . . . .	—

#### Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas . . . . .	11
Idem reconvenidas . . . . .	47
Tranvías eléctricos ídem . . . . .	4
Coches . . . . .	11
Carros . . . . .	71
Automóviles . . . . .	17
Bicicletas . . . . .	4
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1,501</b>

### GUARDIA URBANA

#### Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas . . . . .	24
» tranvías . . . . .	—
» automóviles . . . . .	13
» bicicletas . . . . .	52
» coches . . . . .	8
» carros y carretones . . . . .	22
<b>DENUNCIAS . . . . .</b>	<b>99</b>

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad . . . . .	46
Ebrios recogidos en la vía pública . . . . .	4
Menores extraviados y hallazgos . . . . .	24
Servicios a la llegada y salida de vapores . . . . .	5
Diligencias judiciales . . . . .	27
Servicios varios . . . . .	58
<b>TOTAL DE SERVICIOS . . . . .</b>	<b>261</b>

#### TOTAL DE SERVICIOS . . . . .

□

## Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA  
DESDE EL 8 AL 14 DE DICIEMBRE DE 1916

A Españoles . . . . .	192
» Franceses . . . . .	10
» Alemanes . . . . .	6
» Italianos . . . . .	4
» Argentinos . . . . .	4
» Ingleses . . . . .	2
» Rusos . . . . .	1
» Belgas . . . . .	1
» Norteamericanos . . . . .	1
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>221</b>

## Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DEL 8  
AL 14 DE DICIEMBRE DE 1916

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas . . . . .	19	15
Audiencia . . . . .	19	52
Barceloneta . . . . .	57	19
Concepción . . . . .	59	46
Horta . . . . .	3	2
Hospital . . . . .	41	25
Lonja . . . . .	19	11
Norte . . . . .	42	26
Oeste . . . . .	26	44
San Gervasio . . . . .	16	7
Sur . . . . .	50	21
Universidad . . . . .	35	59
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>526</b>	<b>285</b>

## Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN  
LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DEL DÍA 9 AL  
15 DE DICIEMBRE DE 1916.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste . . . . .	136	49	185
Este . . . . .	45	5	46
San Gervasio . . . . .	10	5	15
San Andrés . . . . .	54	17	51
San Martín . . . . .	2	—	2
Sans . . . . .	14	6	20
Las Cortes . . . . .	24	11	55
Horta . . . . .	1	2	3
<b>TOTALES . . . . .</b>	<b>264</b>	<b>91</b>	<b>555</b>

## Exposición Internacional de Industrias Eléctricas y General Española

SESIÓN DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1916

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enterado de conformidad del Estado Económico cerrado en 30 de Noviembre último, del cual resulta que los pagos durante aquel mes ascendieron a 98,051'85 pesetas.

Enterado de conformidad de la relación de los cobros y pagos efectuados por la Tesorería durante el mismo mes, importando los primeros 41'75 pesetas, y los segundos la precitada cantidad de 98,051'85 pesetas.

Aprobar diversas cuentas presentadas desde 27 de Octubre a 6 de Diciembre de este año, las cuales importan, en junto, 14,464'21 pesetas.

Aprobar las relaciones de los pagos realizados por la Caja Auxiliar en Octubre último, que suman 1,492'72 pesetas.

Aprobar las relaciones de los pagos efectuados por la misma Caja en Noviembre próximo pasado, que importan un total de 816'72 pesetas.

Aceptar la justificación presentada por el Sr. Marqués de Camps, relativa a las cantidades invertidas durante Octubre último, de entre las que tiene recibidas de la Junta para los diversos cometidos confiados al mismo señor, de cuyo documento resulta que en dicho mes ascendieron los pagos a 369 pesetas por el concepto de Administración, y a 6,119'60 pesetas por el de Jardinería.

Aprobar las cuentas de los Peritos Arquitectos, las cuales suman un total de 7,437'20 pesetas.

Aprobar una cuenta, de importe 96'75 pesetas, presentada por un Notario que ha intervenido en la redacción de documentos a cargo de la Junta.

Aprobar la justificación de los gastos de viaje, que importa 5,150 pesetas.

Aceptar en la forma acostumbrada los ofrecimientos de cesión hechos por algunos propietarios de la montaña de Montjuich.

Disponer que en vista del estado de los expedientes relativos a los terrenos de la parte baja de la montaña, se proceda a la apertura de la ampliación de la Plaza de España y de la Avenida de entrada, desde dicha plaza hasta su unión con el Paseo K, y que se satisfaga el importe de los terrenos necesarios para esta apertura, aplazando el pago de los restantes comprendidos en cuanto los pactos de los respectivos convenios lo autoricen, y aprobando, a este fin, las valoraciones de dichas fincas.

Autorizar a los Sres. Comisarios para que puedan gestionar se facilite la adquisición de la finca de D.<sup>a</sup> Carmen Ferrer de Dalmases por el Ayuntamiento, facultándole para realizar, si fuera oportuno, el convenio por ella propuesto con objeto de lograr dicha finalidad.

Abrir el concurso para la construcción de la cloaca, cuyo presupuesto asciende a 246,010'67 pesetas.

Adquirir 2,500 metros de tubería de hierro de diferentes diámetros, bajo el presupuesto de 60,000 pesetas.

Abrir concurso para la adquisición de un rodillo compresor, bajo el presupuesto de 30,000 pesetas, crédito que deberá adaptarse al resultado del concurso, teniendo en cuenta la especialidad de las ofertas.

Proceder a la transformación del edificio conocido vulgarmente por «Colla de l'Arrós», aprobando al efecto el proyecto y presupuesto, que asciende a la cifra de 12,000 pesetas.

Abrir un crédito de 10,000 pesetas para casos imprevistos que por su urgencia no puedan someterse a la Junta.

Aceptar las reglas para el buen régimen de la contratación de los trabajos.

Emitir varios informes pedidos por la Comisión de Ensanche, a tenor de la propuesta formulada.

Enterarse de que había sido firmado el libramiento de la parte de subvención del Estado y disponer se inviarta en Obligaciones del Tesoro.

Aceptar la propuesta del Sr. Tesorero, respecto las inclusiones en la cuenta de adeudos al Ayuntamiento y en la de valores pendientes, así como la relación de transferencias.

Adoptáronse otros acuerdos relativos al personal y régimen de la Junta.

## Ceremonial

### DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

**8 de Diciembre.** El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, delega al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Martí Ventosa para asistir a la fiesta religiosa que celebró el Arma de Infantería, en honor de su patrona la Purísima Concepción.

**8 de Diciembre.** Una Comisión compuesta de los Iltres. Sres. Concejales D. Juan Soler y Roig, D. Luis Jover, D. Santiago de Riba y D. Francisco Puig y Alfonso, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, asistió al solemne oficio y procesión que se celebró en la Santa Iglesia Catedral, con motivo de la festividad de la Purísima Concepción.

**10 de Diciembre.** El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, delega al Iltre. Sr. Concejale D. Noel Llopis para asistir al banquete que en honor de don Daniel Samsó se celebró en el Gran Casino Restaurant del Parque.

**10 de Diciembre.** El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, delega al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Puig y Alfonso para asistir a la velada literario-musical que en honor de la Virgen Inmaculada celebró el Centro Moral Instructivo de Gracia.

**10 de Diciembre.** El Excmo. Sr. Alcalde, Marqués de Olérdola, delega al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Santiago de Riba para asistir al banquete que con motivo de la inauguración del nuevo local celebró la «Cooperativa Agrícola de San Martín».

## Tarifa de Precios

DE LOS COMESTIBLES QUE SE EXPENDEN EN LOS MERCADOS DE ESTA CIUDAD

<b>CARNES</b>			
<b>Buey y Ternera</b>			
	Cantidad	Ptas.	Ptas.
<i>Pierna</i>			
		<b>Buey</b>	<b>Ternera</b>
Garreta . . . . .	Kilo	2'50	2'75
Monazillo . . . . .	»	2'50	3
Contratapa . . . . .	»	3	3'25
Tajo redondo . . . . .	»	3	3'75
Tapa . . . . .	»	3	3'25
Babilla . . . . .	»	3	3'25
Cadera . . . . .	»	3	3'25
Tajo largo de la culata . . . . .	»	3	3'25
<i>Costillar</i>			
Solomillo . . . . .	»	5'50	5'50
Costillar . . . . .	»	3	3'25
Falda magra . . . . .	»	1'75	
Mulla . . . . .	»	1'75	1'75
Punta costillar . . . . .	»	1'75	1'75
Tajo de envolver . . . . .	»	3	3
<i>Cuarto delantero</i>			
Cuello . . . . .	»	1'75	1'75
Pecho . . . . .	»	1'75	1'75
Costilla magra . . . . .	»	1'75	1'75
Costillas descargadas . . . . .	»	2'75	3
<i>Espalda</i>			
Revés de la espalda . . . . .	»	2'50	2'75
Espalda . . . . .	»	2'75	3
Espalda (llata) . . . . .	»	2'75	2'75
Conejo de la espalda . . . . .	»	2'50	2'75
Tajo redondo . . . . .	»	3	3
Garreta . . . . .	»	2'50	2'75
<b>Carnero y Oveja</b>			
		<b>Carnero</b>	<b>Oveja</b>
Pierna . . . . .	»	2'50	
Costillas de lomo con añadidura . . . . .	»	2'25	
Costillas de lomo sin añadidura . . . . .	»	2'75	
Costillas . . . . .	»	3	
Costillas del cuello con añadidura . . . . .	»	2'25	
Costillas del cuello sin añadidura . . . . .	»	2'75	
Espalda . . . . .	»	2'25	
Pecho . . . . .	»	2	
Punta de Costillas . . . . .	»	2	
Cuello . . . . .	»	2	
<b>Cordero y Cabrito</b>			
		<b>Cordero</b>	<b>Cabrito</b>
Pierna . . . . .	Kilo	2'75	3'75
Costillas de lomo . . . . .	»	2'75	3'75
Costillas . . . . .	»	3'75	
Costillas del cuello . . . . .	»		
Espalda . . . . .	»	2'25	3'15
Pecho . . . . .	»	1'50	
Punta de costillas . . . . .	»	1'50	
Cuello . . . . .	»	1'50	
<b>DESPOJOS</b>			
<b>De Buey y Ternera</b>			
		<b>Buey</b>	<b>Ternera</b>
Cabeza . . . . .	Kilo	0'75	
Seso . . . . .	Uno	1'40	
Lengua . . . . .	Kilo	2	
Hígado . . . . .	»	1'25	
Tripa . . . . .	»	1'50	
Patas . . . . .	Una	0'60	
<b>De ganado lanar</b>			
Cabeza . . . . .	Uno	0'35	
Seso . . . . .	»	0'50	
Lengua . . . . .	»	0'35	
Pulmón . . . . .	»	0'50	
Tripa . . . . .	»	0'40	
Patas . . . . .	»	0'10-0'15	
<b>De cabrito</b>			
Cabeza . . . . .	Una	0'75	
Seso . . . . .	»	0'50	
Lengua . . . . .	»	0'25	
Asadura . . . . .	»	1'50	
Pies . . . . .	El par	0'20	
<b>Gallina, Pollería, Conejo, Palomos y Huevos</b>			
Gallina viva . . . . .	Una de 6	a 7'75	
Un cuarto . . . . .	» »	1'50 » 2'25	
Medio cuarto . . . . .	» »	1 » 1'75	
Un cuello . . . . .	» »	0'40 » 0'60	
Un ala . . . . .	» »	0'40 » 0'60	
Una pierna . . . . .	» »	0'40 » 0'60	
Una pechuga . . . . .	» »	0'60 » 1	
Un retazo . . . . .	» »	» 0'25	
Un carpón . . . . .	» »	0'50 » 1	
Una molleja . . . . .	» »	0'35 » 0'50	
Un hígado . . . . .	» »	0'20 » 0'30	
Una tripa . . . . .	» »	0'10 » 0'20	
Menudillos . . . . .	» »	0'10 » 0'30	
Un pollo vivo . . . . .	Uno »	3 » 6	
Pollo cortado . . . . .	Kilo »	» 3'75	
Conejo casero vivo . . . . .	Uno »	2 » 3	
Conejo cortado . . . . .	Kilo »	» 2'75	
Un palomo . . . . .	Uno »	1'50 » 2	
Huevos . . . . .	Dcna.	1'30 » 2	

**PESCA SALADA**

	Cantidad	Ptas.	Ptas.
Islandia extra seco . . . . .	Kilo	2	
» corriente seco . . . . .	»	1'75	
» extra remojado . . . . .	»	1'75	
» corriente remojado . . . . .	»	1'50	
Noruega extra seco . . . . .	»		
» corriente seco . . . . .	»		
» extra remojado . . . . .	»		
» corriente remojado . . . . .	»		
Bacalao seco en pedazos . . . . .	»		
» remojado en pedazos . . . . .	»		

**TOCINO**

Carne magra . . . . .	Kilo de	a 3'25
Lomo . . . . .	» »	» 4
Manteca blanca . . . . .	» »	» 3
» morena . . . . .	» »	» 2'50
Tocino viado . . . . .	» »	» 3'25
Tocino gordo . . . . .	» »	» 2'50
Morcilla blanca . . . . .	» »	» 4
» negra . . . . .	» »	» 2'50
Jamón sin hueso . . . . .	» »	» 6
Costilla . . . . .	» »	» 2'50
Lomo con costilla . . . . .	» »	» 3'25
Salchichas . . . . .	» »	» 3
Morcilla cruda . . . . .	» »	» 6
Espinazo . . . . .	» »	» 1'75
Hígado . . . . .	» »	» 2'75
Riñón . . . . .	» »	» 3
Lengua . . . . .	» »	» 3
Oreja . . . . .	» »	» 2'50

**Pescados frescos y Crustáceos**

Merluza . . . . .	Kilo de	a 3'50
Lenguado . . . . .	» »	» 3'75
Besugo . . . . .	» »	» 1'50
Atún . . . . .	» »	» 2'25
Congrio . . . . .	» »	» 2'75
Anguila . . . . .	» »	» 2
Molleras . . . . .	» »	» 3
Raya . . . . .	» »	» 1
Sardina . . . . .	» »	» 2'50
Rape . . . . .	» »	» 2'50

Cantidad Ptas. Ptas.

Burros . . . . .	Kilo de	a 1'75
Boga . . . . .	» »	» 1'25
Barats . . . . .	» »	» 1'75
Calamares . . . . .	» »	» 2'75
Lísaras . . . . .	» »	» 3
Langosta . . . . .	» »	» 15
Langostines . . . . .	» »	» 20
Merluza pequeña . . . . .	» »	» 3
Pulpos . . . . .	» »	» 2'75
Sepia . . . . .	» »	» 3
Salmonetes . . . . .	» »	» 5
Moluscos . . . . .	Dcna. »	» 0'10-0'15
Almejas . . . . .	» »	» 0'15

**Verduras, Frutas, Legumbres y otros**

Escarolas . . . . .	Una	a 0'05
Lechugas . . . . .	»	» 0'05
Alcachofas . . . . .	Dna. de	0'50 » 1
Pimientos . . . . .	» »	0'25 » 0'50
Coles . . . . .	» »	0'50 » 2 50
Brócolis . . . . .	» »	» 1 » 1'50
Patatas . . . . .	Kilo	0'25 » 0'40
Tomates . . . . .	» »	0'25 » 0'60
Guisantes . . . . .	» »	0'25 » 0'75
Judías tiernas . . . . .	» »	0'25 » 0'75
Cebollas . . . . .	Manojo	0'10 » 0'25
Ajos . . . . .	» »	0'10 » 0'35
Judías secas . . . . .	Kilo	0'50 » 1
Habas . . . . .	» »	0'30 » 0'60
Garbanzos secos . . . . .	» »	1 » 1'50
» remojados . . . . .	» »	0'30 » 0'60
Arroz . . . . .	» »	0'50 » 1
Pastas para sopa . . . . .	» »	1 » 1'25
Pan . . . . .	» »	0'50 » 0'55
Uva del país . . . . .	» »	0'75 » 1
» de Valencia . . . . .	» »	1 » 1'50
Peras . . . . .	» »	0'50 » 0'75
Melocotones . . . . .	» »	» »
Naranjas . . . . .	Una	» 0'05
Limones . . . . .	Uno	» 0'05
Aceitunas catalanas . . . . .	Kilo	» 1
» sevillanas . . . . .	» »	» 1'25
Sal . . . . .	» »	» 0'15
Azúcar . . . . .	» »	1'25 » 1'50
Jabón . . . . .	» »	0'75 » 1

**MAYORDOMIA**

*Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección*

Un bolso de piel negra conteniendo un monedero pequeño, unos rosarios, un llavero con siete llaves y metálico. — Un monedero de piel, color marrón, conteniendo céntimos. — Un bolso de seda, color azul oscuro, conteniendo un monedero pequeño. — Un monedero de piel negra, para señora, conteniendo

céntimos, dos pañuelos y vales de una fotografía. — Un anillo, al parecer de oro, con dos piedras falsas. — Una cartera de piel, color marrón, conteniendo un documento a favor de José Guillen y cuatro talones de la Lotería Nacional. — Una mantilla negra. — Un bolso de raso negro conteniendo un llavero con diez llaves — Una gorra de jerga azul, para niño. — Un boá negro forrado de seda. — Un talón de la Lotería Nacional, para el sorteo de 22 de Diciembre de 1916. — Un llavero con dos llavines. — Tres llaves unidas por dos llaveros.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

## Brigadas Municipales

### INTERIOR

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
156	Cementerios . . . . .	56	120	156	Construcción de varias sepulturas de preferencia y arcos-cuevas. Reparación y conservación de vías y paseos. Limpieza. Construcción de un grupo de nichos. Conservación y limpieza Reparaciones en las dependencias de la Administración. Limpieza. Conservación de paseos y limpieza.	Cementerio del Sud-Oeste. Id. id. Id. id. Cementerio de San Andrés. Id. id. Cementerio de Sans. Id. id. Cementerio del Este.
126	Caminos . . . . .	88	58	126	Limpieza y arreglo.	Calles de Agustí Milá, Arbucias, San Adrián, Castañer, Muntaner, Bretón de los Herreros, Jordi, Bagur, Canalejas y Premiá y Rieras de Horta y San Andrés.
51	Talleres Municipales . . . . .	31		31	Carpinteros. Herreros. Carreros. Cuberos. Pintores. Lampistas.	Trabajos varios para las brigadas. Luciar y acerar herramientas y arreglo de carri-cubas. Labrar madera y construir mangos Arreglo de carri cubas. En el taller. Varios.
309	Limpieza y riegos . . . . .	248	61	309	Limpieza y riegos.	Calles del Interior.
97	Empedrados . . . . .	81	16	97	Arreglo de empedrados. Construir un trozo de empedrado. Colocar una curva. Arreglo de empedrado. Arreglo de baches.	Plaza de Palacio. Calle de Ortigosa. Calle de Don Juan. Calles del Mercado y Alegría. Calles dels Archs y Capellans.
20	Paseos . . . . .	16	4	20	Garvillla de tierras.	Calle de Rosellón.
759	. . . SUMAS Y SIGUE . . . . .	500	259	759		

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
739	SUMAS ANTERIORES	500	239	739		
65	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento y demás edificios municipales	58	7	65	Obras de reforma y reparación en diversos edificios municipales.	Mataderos General y de San Martín. Mercados de la Libertad y de Sans. Casas Consistoriales. Jardines del Parque. Escuela de Bosque del Parque de Montjuich, Hort d'en Favá, Sección de Higiene de la calle de Lull, Idem Marítima del Parque. Escuela de la calle de San Andrés. Almacenes de las calles de Wad-Ras y de Sicilia.
6	Conservación y reparación de las construcciones, paseos y arroyos del Parque	5	1	6	Limpiar las escalinatas de la Cascada. Limpiar la balsa del surtidor del águila. Reparaciones del paseo de los tilos. Construcción de un albañal en la pajarera palomar. Trabajos varios en el kiosco de la música.	Parque. Parque. Parque. Parque. Parque.
62	Conservación de los jardines y arbolado del Interior y pueblos agregados	59	3	62	Trabajos de plantación, replantación, limpia y riego en los jardines del Interior y pueblos agregados.	Parque: varias secciones. Repasado del arbolado del Interior. Museo de Arte Decorativo. Idem de Ciencias Naturales. Matadero General. Palacio de Bellas Artes. Cementerios de San Andrés y de Horta. Plazas de Palacio, Medinaceli, Real, Bonanova, Rosés y de la Cruz. Viveros de las calles de Wad-Ras y de Moncada.
22	Entretenimiento de fuentes y cañerías	22		22	Servicio de agua del Parque. Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones particulares de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de máquinas elevatorias de agua y bocas de incendio.	En toda la Zona del Interior, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Reparación de fuentes en las calles: Plaza Nadal, calles de Laforja-Amigó y Carmen Egipcíacas. Conservación de grifos y cañerías del Matadero General.
30	Conservación del alcantarillado	28	2	30	Limpia de albañales. Reparación de un trozo de bóveda y muros. Limpia de la boca de la cloaca. Pelotón de limpia de imbornales.	Calle Condal Calle de Santa Bárbara. Fábrica del gas (Barceloneta.) Calles de Escudillers, Aviñó, Bajada de Sobradiel, plaza de San Miguel y calle del Obispo.
924	SUMAS TOTALES	672	252	924		

ENSANCHE

Distribución del trabajo efectuado por las brigadas de esta Zona durante la última semana

NÚMERO de agentes adscritos a la brigada	DESIGNACIÓN DE LAS BRIGADAS	NÚM.º DE AGENTES OCUPADOS EN		TOTAL	NATURALEZA DEL TRABAJO	PUNTO DONDE SE HA EFECTUADO
		trabajos propios de las brigadas	servicios especiales fuera de brigada			
142	Conservación de firmes.	115	29	142	Limpia, arreglo y colocación de bordillos y construcción de aceras.	Calles de Salón de San Juan, Dos de Mayo, Villena, Casanova, Coello, Industria, Pedro IV, Valencia y plaza de Tetuán.
17	Entretenimiento de fuentes y cañerías . . . .	17		17	Reparación de escapes de agua en la vía pública. Reclamaciones particulares de agua. Instalación, conservación y limpieza de fuentes y conservación y limpieza de bocas de incendio.	En toda la Zona de Ensanche, con respecto a la conservación y limpieza de fuentes y bocas de incendio. Instalación de dos fuentes en la barriada de Pekin. Reparación de fuentes en las calles: Roger de Flor-Casas Verdes, Casanova-Valencia y Pedro IV-Dos de Mayo.
159	. . . . . SUMAS . . . . .	130	29	159		

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

Asistencia Médica en los Dispensarios

SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 18 AL 24 DE DICIEMBRE DE 1916

LOCALES	Heridos auxiliados	Operaciones practicadas	Visitas gratuitas en el local	Visitas a domicilio	RECONOCIMIENTOS		Certificaciones. Informes	Auxilios a embriagados	Vacunaciones	Servicios varios	TOTALES PARCIALES
					A personas	A idem alienadas					
Dispensario Casas Consistoriales . . . . .	12	—	164	1	21	—	21	—	19	—	258
» Barceloneta . . . . .	18	10	522	6	8	—	20	2	10	10	406
» Hostafranchs . . . . .	16	6	148	5	13	—	13	4	11	5	221
» Santa Madrona . . . . .	25	12	420	15	—	—	321	6	46	50	895
» Universidad . . . . .	30	9	551	5	47	—	56	6	18	41	745
» Parque . . . . .	2	—	45	1	7	—	12	—	10	5	82
» Gracia . . . . .	15	8	285	2	—	—	12	1	12	27	360
» San Martín . . . . .	6	—	249	—	—	—	10	—	25	1	291
» Taulat . . . . .	9	6	371	6	35	—	41	4	24	21	515
» San Andrés . . . . .	6	—	161	1	11	—	10	1	16	12	218
» Sans-Las Corts . . . . .	7	1	225	1	4	—	11	—	15	4	268
» San Gervasio . . . . .	1	—	56	—	22	—	19	—	3	2	83
TOTALES GENERALES. . . . .	145	52	2,957	45	166	—	546	24	209	178	4,320